



INFIBAGUÉ
Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué

**INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ**
NIT: 890.700.755-5



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA No 795
(JUNIO 27 DE 2023)**

“Por la cual se realiza un nombramiento en un empleo de carácter temporal en el Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ”

**EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y
DESARROLLO DE IBAGUE - INFIBAGUE,**

en uso de sus facultades constitucionales, legales, especialmente conferidas en el numeral 4 del artículo décimo segundo del Decreto Municipal No.0183 de 2001, modificado parcialmente por el Acuerdo de Consejo Directivo No.001 del 29 de mayo de 2019, el artículo sexto del acuerdo 005 del 30 de noviembre de 2022 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 dispone que los organismos y entidades pueden crear en sus plantas de personal empleos de carácter temporal para entre otras, suplir necesidades de personal por sobrecarga de trabajo y desarrollar programas o proyectos de duración determinada en los procesos misionales y de apoyo.

Que mediante los Acuerdos 001, 002 y 004 del 12 de mayo de 2023, el Consejo Directivo definió la estructura del **Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ**, al igual que su escala salarial y la nueva planta de personal temporal, hasta tanto se defina el esquema empresarial para el cumplimiento de las funciones transitorias de Alumbrado Público.

Que, de conformidad con las facultades otorgadas al Gerente General, mediante el artículo 2 del Acuerdo 001 de 12 de mayo de 2023 y con sujeción a la estructura organizacional y planta temporal creada en el acuerdo mencionado, corresponde a la Gerente General del Instituto, adelantar el proceso de provisión de los cargos de la planta temporal. Lo anterior, con sujeción a las disposiciones legales vigentes, especialmente lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 (adicionado por la Sentencia C-288 de 2014 de la H. Corte Constitucional), en el artículo 2.2.5.3.5 del Decreto 1083 de 2015 y las Circulares de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que el Instituto debe dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes para la provisión de plantas de personal temporales, como son el Artículo 21 de la Ley 909 de 2004 adicionado por la Sentencia C-288 de 2014 de la H. Corte Constitucional, el Artículo 2.2.5.3.5 del Decreto 1083 de 2015 y las Circulares de la Comisión Nacional del Servicio Civil, en donde expresamente se define el procedimiento que se debe seguir para la provisión de este tipo de vacantes:

- 1) Solicitar lista de elegibles a la Comisión Nacional del Servicio Civil,





INFIBAGUÉ
Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA No 795
(JUNIO 27 DE 2023)**

"Por la cual se realiza un nombramiento en un empleo de carácter temporal en el Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ"

- 2) Si no es posible mediante lista de elegibles, se deberán tener en cuenta los servidores con derechos de carrera que hagan parte de su planta de personal,
- 3) de no existir las dos opciones anteriores, las entidades u organismos del Estado, deberán garantizar la libre concurrencia en el proceso, a través de una convocatoria.

Que, en tal sentido, la Gerencia General del Instituto, el 17 de mayo de 2023 mediante radicado 2023RE102994 solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil, la verificación de la disponibilidad de listas de elegibles para la provisión de los empleos de la planta temporal, aprobados por el Consejo Directivo, según el Acuerdo 004 de 2023. Que se obtuvo respuesta mediante el radicado 2023RS069327 el día 29 de mayo de 2023, indicando que **no se encontraron listas de elegibles que puedan ser utilizadas para la provisión vacantes de carácter temporal, para el INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCION Y DESARROLLO DE IBAGUE INFIBAGUE.**

Que a través de la Convocatoria cerrada N° AP2023004 del 14 de junio de 2023, se ofertó el cargo de TECNICO ADMINISTRATIVO Código 367 Grado 02 Planta Temporal Adscrito a DIRECCIÓN OPERATIVA DE ACTIVIDADES TRANSITORIAS - PLAZAS DE MERCADO.

Que se presentó a la Convocatoria cerrada N° AP2023004 del 14 de junio de 2023, al cargo de TECNICO ADMINISTRATIVO Código 367 Grado 02 Planta Temporal Adscrito a DIRECCIÓN OPERATIVA DE ACTIVIDADES TRANSITORIAS - PLAZAS DE MERCADO, el (la) señor (a) **OSORIO MOLINA LISETTE JOHANA**, identificado(a) con cedula de ciudadanía N° **28699206 de DOLORES**, el cual obtuvo una calificación del 83%, otorgándole elegibilidad al cargo en mención, de conformidad con lo establecido en el marco normativo vigente (Ley 909 del 2004, Decreto 1083 del 2015, procedimiento PRO-GH-021 provisión de empleo plata temporal).

Que en tal sentido, una vez revisada la hoja de vida del (la) señor (a) **OSORIO MOLINA LISETTE JOHANA**, identificado(a) con cedula de ciudadanía N° **28699206 de DOLORES**, cumple con el perfil para tomar posesión al cargo de TECNICO ADMINISTRATIVO Código 367 Grado 02 Planta Temporal Adscrito a DIRECCIÓN OPERATIVA DE ACTIVIDADES TRANSITORIAS - PLAZAS DE MERCADO.

Que, para tal efecto, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 162 del 11 de mayo de 2023.

Que, en consecuencia, es procedente realizar el nombramiento en un empleo de carácter temporal al que se refiere el presente acto administrativo, hasta el 31 de diciembre de 2023, de conformidad con lo definido por el Consejo Directivo de INFIBAGUÉ en el artículo



**IBAQUÉ
VIBRA**



INFIBAGUÉ
 Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
 PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
 IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
 NIT: 890.700.755-5



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA No 795
 (JUNIO 27 DE 2023)**

“Por la cual se realiza un nombramiento en un empleo de carácter temporal en el Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ”

primero del acuerdo 004 del 12 de mayo de 2023, precisando que si una vez vencido el término de su duración, el nombramiento no es prorrogado, quien lo ocupe, quedará retirado del servicio automáticamente.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar con carácter temporal al señor (a) **OSORIO MOLINA LISETTE JOHANA**, identificado(a) con cedula de ciudadanía N° **28699206 de DOLORES**, en el empleo de **TECNICO ADMINISTRATIVO** Código **367** Grado **02**, de la planta global de personal temporal del Instituto Adscrito a la **DIRECCIÓN OPERATIVA DE ACTIVIDADES TRANSITORIAS - PLAZAS DE MERCADO**, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución, con una asignación básica mensual de **\$2.095.181** Moneda Corriente.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente nombramiento tendrá vigencia entre el 28 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2023, de conformidad con lo definido en el artículo primero del acuerdo 004 del 12 de mayo de 2023.

PARÁGRAFO. Si una vez vencido el término de su duración, el nombramiento no es prorrogado, quien lo ocupe, quedará retirado del servicio automáticamente.

ARTÍCULO TERCERO. Los costos que ocasione el presente nombramiento con carácter temporal, se encuentran amparados para la vigencia 2023 por el certificado de disponibilidad presupuestal N° 162 del 11 de mayo de 2023, expedido por la Dirección Financiera - Grupo Gestión de Presupuesto del Instituto.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Felipe
FELIPE ROBERTO LA ROTA GARCIA
 Gerente General

C.C. Historia Laboral
 Revisó: Alex Maufficio Tardá, Profesional Universitario
 Proyecto: Valentina Oliveros – Técnico Administrativo





INFIBAGUÉ
Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA No 800
(JUNIO 27 DE 2023)**

“Por la cual se realiza un nombramiento en un empleo de carácter temporal en el Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ”

**EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y
DESARROLLO DE IBAGUE - INFIBAGUE,**

en uso de sus facultades constitucionales, legales, especialmente conferidas en el numeral 4 del artículo décimo segundo del Decreto Municipal No.0183 de 2001, modificado parcialmente por el Acuerdo de Consejo Directivo No.001 del 29 de mayo de 2019, el artículo sexto del acuerdo 005 del 30 de noviembre de 2022 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 dispone que los organismos y entidades pueden crear en sus plantas de personal empleos de carácter temporal para entre otras, suplir necesidades de personal por sobrecarga de trabajo y desarrollar programas o proyectos de duración determinada en los procesos misionales y de apoyo.

Que mediante los Acuerdos 001, 002 y 004 del 12 de mayo de 2023, el Consejo Directivo definió la estructura del **Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ**, al igual que su escala salarial y la nueva planta de personal temporal, hasta tanto se defina el esquema empresarial para el cumplimiento de las funciones transitorias de Alumbrado Público.

Que, de conformidad con las facultades otorgadas al Gerente General, mediante el artículo 2 del Acuerdo 001 de 12 de mayo de 2023 y con sujeción a la estructura organizacional y planta temporal creada en el acuerdo mencionado, corresponde a la Gerente General del Instituto, adelantar el proceso de provisión de los cargos de la planta temporal. Lo anterior, con sujeción a las disposiciones legales vigentes, especialmente lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 (adicionado por la Sentencia C-288 de 2014 de la H. Corte Constitucional), en el artículo 2.2.5.3.5 del Decreto 1083 de 2015 y las Circulares de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que el Instituto debe dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes para la provisión de plantas de personal temporales, como son el Artículo 21 de la Ley 909 de 2004 adicionado por la Sentencia C-288 de 2014 de la H. Corte Constitucional, el Artículo 2.2.5.3.5 del Decreto 1083 de 2015 y las Circulares de la Comisión Nacional del Servicio Civil, en donde expresamente se define el procedimiento que se debe seguir para la provisión de este tipo de vacantes:

- 1) Solicitar lista de elegibles a la Comisión Nacional del Servicio Civil,





INFIBAGUÉ
Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA No 800
(JUNIO 27 DE 2023)**

“Por la cual se realiza un nombramiento en un empleo de carácter temporal en el Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ”

- 2) Si no es posible mediante lista de elegibles, se deberán tener en cuenta los servidores con derechos de carrera que hagan parte de su planta de personal,
- 3) de no existir las dos opciones anteriores, las entidades u organismos del Estado, deberán garantizar la libre concurrencia en el proceso, a través de una convocatoria.

Que, en tal sentido, la Gerencia General del Instituto, el 17 de mayo de 2023 mediante radicado 2023RE102994 solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil, la verificación de la disponibilidad de listas de elegibles para la provisión de los empleos de la planta temporal, aprobados por el Consejo Directivo, según el Acuerdo 004 de 2023. Que se obtuvo respuesta mediante el radicado 2023RS069327 el día 29 de mayo de 2023, indicando que **no se encontraron listas de elegibles que puedan ser utilizadas para la provisión vacantes de carácter temporal, para el INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCION Y DESARROLLO DE IBAGUE INFIBAGUE.**

Que a través de la Convocatoria cerrada N° AP2023009 del 14 de junio de 2023, se ofertó el cargo de CONDUCTOR MECÁNICO Código 482 Grado 6 Planta Temporal Adscrito a DIRECCIÓN OPERATIVA DE ACTIVIDADES TRANSITORIAS -ALUMBRADO PUBLICO.

Que se presentó a la Convocatoria cerrada N° AP2023009 del 14 de junio de 2023, al cargo de CONDUCTOR MECÁNICO Código 482 Grado 6 Planta Temporal Adscrito a DIRECCIÓN OPERATIVA DE ACTIVIDADES TRANSITORIAS -ALUMBRADO PUBLICO, el (la) señor (a) **RAMIREZ DURAN CAMILO**, identificado(a) con cedula de ciudadanía N° **93354901 de IBAGUE**, el cual obtuvo una calificación del 82%, otorgándole elegibilidad al cargo en mención, de conformidad con lo establecido en el marco normativo vigente (Ley 909 del 2004, Decreto 1083 del 2015, procedimiento PRO-GH-021 provisión de empleo plata temporal).

Que en tal sentido, una vez revisada la hoja de vida del (la) señor (a) **RAMIREZ DURAN CAMILO**, identificado(a) con cedula de ciudadanía N° **93354901 de IBAGUE**, cumple con el perfil para tomar posesión al cargo de CONDUCTOR MECÁNICO Código 482 Grado 6 Planta Temporal Adscrito a DIRECCIÓN OPERATIVA DE ACTIVIDADES TRANSITORIAS -ALUMBRADO PUBLICO.

Que, para tal efecto, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 162 del 11 de mayo de 2023.

Que, en consecuencia, es procedente realizar el nombramiento en un empleo de carácter temporal al que se refiere el presente acto administrativo, hasta el 31 de diciembre de 2023, de conformidad con lo definido por el Consejo Directivo de INFIBAGUÉ en el artículo





INFIBAGUÉ
Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué

**INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ**
NIT: 890.700.755-5



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA No 800
(JUNIO 27 DE 2023)**

“Por la cual se realiza un nombramiento en un empleo de carácter temporal en el Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ”

primero del acuerdo 004 del 12 de mayo de 2023, precisando que si una vez vencido el término de su duración, el nombramiento no es prorrogado, quien lo ocupe, quedará retirado del servicio automáticamente.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar con carácter temporal al señor (a) **RAMIREZ DURAN CAMILO**, identificado(a) con cedula de ciudadanía N° **93354901 de IBAGUE**, en el empleo de **CONDUCTOR MECÁNICO** Código **482** Grado **6**, de la planta global de personal temporal del Instituto Adscrito a la **DIRECCIÓN OPERATIVA DE ACTIVIDADES TRANSITORIAS -ALUMBRADO PUBLICO**, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución, con una asignación básica mensual de **\$3.095.229** Moneda Corriente.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente nombramiento tendrá vigencia entre el 28 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2023, de conformidad con lo definido en el artículo primero del acuerdo 004 del 12 de mayo de 2023.

PARÁGRAFO. Si una vez vencido el término de su duración, el nombramiento no es prorrogado, quien lo ocupe, quedará retirado del servicio automáticamente.

ARTÍCULO TERCERO. Los costos que ocasione el presente nombramiento con carácter temporal, se encuentran amparados para la vigencia 2023 por el certificado de disponibilidad presupuestal N° 162 del 11 de mayo de 2023, expedido por la Dirección Financiera - Grupo Gestión de Presupuesto del Instituto.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ROBERTO LA ROTA GARCIA
Gerente General

C.C. Historia Laboral
Revisó: Alex Mauricio Talur - Profesional Universitario
Proyecto: Valentina Oliveros – Técnico Administrativo



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA No 801
(JUNIO 27 DE 2023)**

“Por la cual se realiza un nombramiento en un empleo de carácter temporal en el Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ”

**EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y
DESARROLLO DE IBAGUE - INFIBAGUE,**

en uso de sus facultades constitucionales, legales, especialmente conferidas en el numeral 4 del artículo décimo segundo del Decreto Municipal No.0183 de 2001, modificado parcialmente por el Acuerdo de Consejo Directivo No.001 del 29 de mayo de 2019, el artículo sexto del acuerdo 005 del 30 de noviembre de 2022 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 dispone que los organismos y entidades pueden crear en sus plantas de personal empleos de carácter temporal para entre otras, suplir necesidades de personal por sobrecarga de trabajo y desarrollar programas o proyectos de duración determinada en los procesos misionales y de apoyo.

Que mediante los Acuerdos 001, 002 y 005 del 12 de mayo de 2023, el Consejo Directivo definió la estructura del *Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ*, al igual que su escala salarial y la nueva planta de personal temporal, hasta tanto se defina el esquema empresarial para el cumplimiento de las funciones transitorias de Plazas de mercado.

Que, de conformidad con las facultades otorgadas al Gerente General, mediante el artículo 2 del Acuerdo 001 de 12 de mayo de 2023 y con sujeción a la estructura organizacional y planta temporal creada en el acuerdo mencionado, corresponde a la Gerente General del Instituto, adelantar el proceso de provisión de los cargos de la planta temporal. Lo anterior, con sujeción a las disposiciones legales vigentes, especialmente lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 (adicionado por la Sentencia C-288 de 2014 de la H. Corte Constitucional), en el artículo 2.2.5.3.5 del Decreto 1083 de 2015 y las Circulares de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que el Instituto debe dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes para la provisión de plantas de personal temporales, como son el Artículo 21 de la Ley 909 de 2004 adicionado por la Sentencia C-288 de 2014 de la H. Corte Constitucional, el Artículo 2.2.5.3.5 del Decreto 1083 de 2015 y las Circulares de la Comisión Nacional del Servicio Civil, en donde expresamente se define el procedimiento que se debe seguir para la provisión de este tipo de vacantes:

- 1) Solicitar lista de elegibles a la Comisión Nacional del Servicio Civil,



INFIBAGUÉ
Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA No 801
(JUNIO 27 DE 2023)**

“Por la cual se realiza un nombramiento en un empleo de carácter temporal en el Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ”

- 2) Si no es posible mediante lista de elegibles, se deberán tener en cuenta los servidores con derechos de carrera que hagan parte de su planta de personal,
- 3) de no existir las dos opciones anteriores, las entidades u organismos del Estado, deberán garantizar la libre concurrencia en el proceso, a través de una convocatoria.

Que, en tal sentido, la Gerencia General del Instituto, el 17 de mayo de 2023 mediante radicado 2023RE102994 solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil, la verificación de la disponibilidad de listas de elegibles para la provisión de los empleos de la planta temporal, aprobados por el Consejo Directivo, según el Acuerdo 005 de 2023. Que se obtuvo respuesta mediante el radicado 2023RS069327 el día 29 de mayo de 2023, indicando que **no se encontraron listas de elegibles que puedan ser utilizadas para la provisión vacantes de carácter temporal, para el INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCION Y DESARROLLO DE IBAGUE INFIBAGUE.**

Que a través de la Convocatoria cerrada N° PZM2023001 del 14 de junio de 2023, se ofertó el cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO Código 407 Grado 02 Planta Temporal Adscrito a DIRECCIÓN OPERATIVA DE ACTIVIDADES TRANSITORIAS - GRUPO PLAZAS DE MERCADO.

Que se presentó a la Convocatoria cerrada N° PZM2023001 del 14 de junio de 2023, al cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO Código 407 Grado 02 Planta Temporal Adscrito a DIRECCIÓN OPERATIVA DE ACTIVIDADES TRANSITORIAS - GRUPO PLAZAS DE MERCADO, el (la) señor (a) **CARREÑO MONTIEL LIDIA**, identificado(a) con cedula de ciudadanía N° **28948303 de CAJARMARCA**, el cual obtuvo una calificación del 80%, otorgándole elegibilidad al cargo en mención, de conformidad con lo establecido en el marco normativo vigente (Ley 909 del 2004, Decreto 1083 del 2015, procedimiento PRO-GH-021 provisión de empleo plata temporal).

Que en tal sentido, una vez revisada la hoja de vida del (la) señor (a) **CARREÑO MONTIEL LIDIA**, identificado(a) con cedula de ciudadanía N° **28948303 de CAJARMARCA**, cumple con el perfil para tomar posesión al cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO Código 407 Grado 02 Planta Temporal Adscrito a DIRECCIÓN OPERATIVA DE ACTIVIDADES TRANSITORIAS - GRUPO PLAZAS DE MERCADO.

Que para tal efecto, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 162 del 11 de mayo de 2023.

Que en consecuencia, es procedente realizar el nombramiento en un empleo de carácter temporal al que se refiere el presente acto administrativo, hasta el 31 de diciembre de 2023,





INFIBAGUÉ
 Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué

**INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
 PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
 IBAGUÉ - INFIBAGUÉ**
 NIT: 890.700.755-5



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA No 801
 (JUNIO 27 DE 2023)**

“Por la cual se realiza un nombramiento en un empleo de carácter temporal en el Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ”

de conformidad con lo definido por el Consejo Directivo de INFIBAGUÉ en el artículo primero del acuerdo 005 del 12 de mayo de 2023, precisando que si una vez vencido el término de su duración, el nombramiento no es prorrogado, quien lo ocupe, quedará retirado del servicio automáticamente.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar con carácter temporal al señor (a) **CARREÑO MONTIEL LIDIA**, identificado(a) con cedula de ciudadanía N° **28948303** de **CAJARMARCA**, en el empleo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO** Código **407** Grado **02**, de la planta global de personal temporal del Instituto Adscrito a la **DIRECCIÓN OPERATIVA DE ACTIVIDADES TRANSITORIAS - GRUPO PLAZAS DE MERCADO**, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución, con una asignación básica mensual de **\$1.498.789** Moneda Corriente.

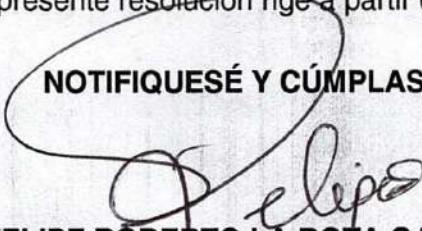
ARTÍCULO SEGUNDO. El presente nombramiento tendrá vigencia entre el 28 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2023, de conformidad con lo definido en el artículo primero del acuerdo 005 del 12 de mayo de 2023.

PARÁGRAFO. Si una vez vencido el término de su duración, el nombramiento no es prorrogado, quien lo ocupe, quedará retirado del servicio automáticamente.

ARTÍCULO TERCERO. Los costos que ocasione el presente nombramiento con carácter temporal, se encuentran amparados para la vigencia 2023 por el certificado de disponibilidad presupuestal N° 162 del 11 de mayo de 2023, expedido por la Dirección Financiera - Grupo Gestión de Presupuesto del Instituto.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


FELIPE ROBERTO LA ROTA GARCIA
 Gerente General

C.C. Historia Laboral

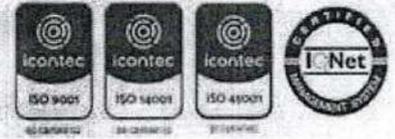
Revisó: Alex Mauricio Tafur - Profesional Universitario
 Proyecto: Valentina Oliveros - Técnico Administrativo





INFIBAGUÉ
Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA No 802
(JUNIO 27 DE 2023)**

“Por la cual se realiza un nombramiento en un empleo de carácter temporal en el Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ”

**EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y
DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ,**

en uso de sus facultades constitucionales, legales, especialmente conferidas en el numeral 4 del artículo décimo segundo del Decreto Municipal No.0183 de 2001, modificado parcialmente por el Acuerdo de Consejo Directivo No.001 del 29 de mayo de 2019, el artículo sexto del acuerdo 005 del 30 de noviembre de 2022 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 dispone que los organismos y entidades pueden crear en sus plantas de personal empleos de carácter temporal para entre otras, suplir necesidades de personal por sobrecarga de trabajo y desarrollar programas o proyectos de duración determinada en los procesos misionales y de apoyo.

Que mediante los Acuerdos 001, 002 y 005 del 12 de mayo de 2023, el Consejo Directivo definió la estructura del **Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ**, al igual que su escala salarial y la nueva planta de personal temporal, hasta tanto se defina el esquema empresarial para el cumplimiento de las funciones transitorias de Plazas de mercado.

Que, de conformidad con las facultades otorgadas al Gerente General, mediante el artículo 2 del Acuerdo 001 de 12 de mayo de 2023 y con sujeción a la estructura organizacional y planta temporal creada en el acuerdo mencionado, corresponde a la Gerente General del Instituto, adelantar el proceso de provisión de los cargos de la planta temporal. Lo anterior, con sujeción a las disposiciones legales vigentes, especialmente lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 (adicionado por la Sentencia C-288 de 2014 de la H. Corte Constitucional), en el artículo 2.2.5.3.5 del Decreto 1083 de 2015 y las Circulares de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que el Instituto debe dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes para la provisión de plantas de personal temporales, como son el Artículo 21 de la Ley 909 de 2004 adicionado por la Sentencia C-288 de 2014 de la H. Corte Constitucional, el Artículo 2.2.5.3.5 del Decreto 1083 de 2015 y las Circulares de la Comisión Nacional del Servicio Civil, en donde expresamente se define el procedimiento que se debe seguir para la provisión de este tipo de vacantes:

- 1) Solicitar lista de elegibles a la Comisión Nacional del Servicio Civil,



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA No 802
(JUNIO 27 DE 2023)**

“Por la cual se realiza un nombramiento en un empleo de carácter temporal en el Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ”

- 2) Si no es posible mediante lista de elegibles, se deberán tener en cuenta los servidores con derechos de carrera que hagan parte de su planta de personal,
- 3) de no existir las dos opciones anteriores, las entidades u organismos del Estado, deberán garantizar la libre concurrencia en el proceso, a través de una convocatoria.

Que, en tal sentido, la Gerencia General del Instituto, el 17 de mayo de 2023 mediante radicado 2023RE102994 solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil, la verificación de la disponibilidad de listas de elegibles para la provisión de los empleos de la planta temporal, aprobados por el Consejo Directivo, según el Acuerdo 005 de 2023. Que se obtuvo respuesta mediante el radicado 2023RS069327 el día 29 de mayo de 2023, indicando que **no se encontraron listas de elegibles que puedan ser utilizadas para la provisión vacantes de carácter temporal, para el INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCION Y DESARROLLO DE IBAGUE INFIBAGUE.**

Que a través de la Convocatoria cerrada N° PZM2023001 del 14 de junio de 2023, se ofertó el cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO Código 407 Grado 02 Planta Temporal Adscrito a DIRECCIÓN OPERATIVA DE ACTIVIDADES TRANSITORIAS - GRUPO PLAZAS DE MERCADO.

Que se presentó a la Convocatoria cerrada N° PZM2023001 del 14 de junio de 2023, al cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO Código 407 Grado 02 Planta Temporal Adscrito a DIRECCIÓN OPERATIVA DE ACTIVIDADES TRANSITORIAS - GRUPO PLAZAS DE MERCADO, el (la) señor (a) **GARCIA HERNANDEZ JULIETH**, identificado(a) con cedula de ciudadanía N° **1106896575 de MELGAR**, el cual obtuvo una calificación del 80%, otorgándole elegibilidad al cargo en mención, de conformidad con lo establecido en el marco normativo vigente (Ley 909 del 2004, Decreto 1083 del 2015, procedimiento PRO-GH-021 provisión de empleo plata temporal).

Que en tal sentido, una vez revisada la hoja de vida del (la) señor (a) **GARCIA HERNANDEZ JULIETH**, identificado(a) con cedula de ciudadanía N° **1106896575 de MELGAR**, cumple con el perfil para tomar posesión al cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO Código 407 Grado 02 Planta Temporal Adscrito a DIRECCIÓN OPERATIVA DE ACTIVIDADES TRANSITORIAS - GRUPO PLAZAS DE MERCADO.

Que para tal efecto, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 162 del 11 de mayo de 2023.

Que en consecuencia, es procedente realizar el nombramiento en un empleo de carácter temporal al que se refiere el presente acto administrativo, hasta el 31 de diciembre de 2023,



INFIBAGUÉ
Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA No 802
(JUNIO 27 DE 2023)**

“Por la cual se realiza un nombramiento en un empleo de carácter temporal en el Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ”

de conformidad con lo definido por el Consejo Directivo de INFIBAGUÉ en el artículo primero del acuerdo 005 del 12 de mayo de 2023, precisando que si una vez vencido el término de su duración, el nombramiento no es prorrogado, quien lo ocupe, quedará retirado del servicio automáticamente.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar con carácter temporal al señor (a) **GARCIA HERNANDEZ JULIETH**, identificado(a) con cedula de ciudadanía N° **1106896575 de MELGAR**, en el empleo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO** Código **407** Grado **02**, de la planta global de personal temporal del Instituto Adscrito a la **DIRECCIÓN OPERATIVA DE ACTIVIDADES TRANSITORIAS - GRUPO PLAZAS DE MERCADO**, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución, con una asignación básica mensual de **\$1.498.789** Moneda Corriente.

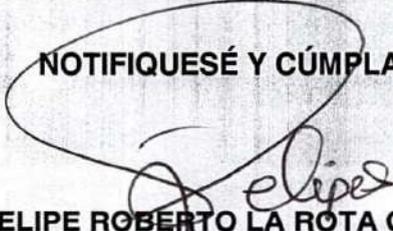
ARTÍCULO SEGUNDO. El presente nombramiento tendrá vigencia entre el 28 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2023, de conformidad con lo definido en el artículo primero del acuerdo 005 del 12 de mayo de 2023.

PARÁGRAFO. Si una vez vencido el término de su duración, el nombramiento no es prorrogado, quien lo ocupe, quedará retirado del servicio automáticamente.

ARTÍCULO TERCERO. Los costos que ocasione el presente nombramiento con carácter temporal, se encuentran amparados para la vigencia 2023 por el certificado de disponibilidad presupuestal N° 162 del 11 de mayo de 2023, expedido por la Dirección Financiera - Grupo Gestión de Presupuesto del Instituto.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


FELIPE ROBERTO LA ROTA GARCIA
Gerente General

C.C. Historia Laboral

Revisó: Alex Mauricio Farfán, Profesional Universitario
Proyecto: Valentina Oliveros – Técnico Administrativo





INFIBAGUÉ
Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA No 803
(JUNIO 27 DE 2023)**

“Por la cual se realiza un nombramiento en un empleo de carácter temporal en el Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ”

**EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y
DESARROLLO DE IBAGUE - INFIBAGUE,**

en uso de sus facultades constitucionales, legales, especialmente conferidas en el numeral 4 del artículo décimo segundo del Decreto Municipal No.0183 de 2001, modificado parcialmente por el Acuerdo de Consejo Directivo No.001 del 29 de mayo de 2019, el artículo sexto del acuerdo 005 del 30 de noviembre de 2022 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 dispone que los organismos y entidades pueden crear en sus plantas de personal empleos de carácter temporal para entre otras, suplir necesidades de personal por sobrecarga de trabajo y desarrollar programas o proyectos de duración determinada en los procesos misionales y de apoyo.

Que mediante los Acuerdos 001, 002 y 005 del 12 de mayo de 2023, el Consejo Directivo definió la estructura del **Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ**, al igual que su escala salarial y la nueva planta de personal temporal, hasta tanto se defina el esquema empresarial para el cumplimiento de las funciones transitorias de Plazas de mercado.

Que, de conformidad con las facultades otorgadas al Gerente General, mediante el artículo 2 del Acuerdo 001 de 12 de mayo de 2023 y con sujeción a la estructura organizacional y planta temporal creada en el acuerdo mencionado, corresponde a la Gerente General del Instituto, adelantar el proceso de provisión de los cargos de la planta temporal. Lo anterior, con sujeción a las disposiciones legales vigentes, especialmente lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 (adicionado por la Sentencia C-288 de 2014 de la H. Corte Constitucional), en el artículo 2.2.5.3.5 del Decreto 1083 de 2015 y las Circulares de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que el Instituto debe dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes para la provisión de plantas de personal temporales, como son el Artículo 21 de la Ley 909 de 2004 adicionado por la Sentencia C-288 de 2014 de la H. Corte Constitucional, el Artículo 2.2.5.3.5 del Decreto 1083 de 2015 y las Circulares de la Comisión Nacional del Servicio Civil, en donde expresamente se define el procedimiento que se debe seguir para la provisión de este tipo de vacantes:

- 1) Solicitar lista de elegibles a la Comisión Nacional del Servicio Civil,



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA No 803
(JUNIO 27 DE 2023)**

“Por la cual se realiza un nombramiento en un empleo de carácter temporal en el Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ”

- 2) Si no es posible mediante lista de elegibles, se deberán tener en cuenta los servidores con derechos de carrera que hagan parte de su planta de personal,
- 3) de no existir las dos opciones anteriores, las entidades u organismos del Estado, deberán garantizar la libre concurrencia en el proceso, a través de una convocatoria.

Que, en tal sentido, la Gerencia General del Instituto, el 17 de mayo de 2023 mediante radicado 2023RE102994 solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil, la verificación de la disponibilidad de listas de elegibles para la provisión de los empleos de la planta temporal, aprobados por el Consejo Directivo, según el Acuerdo 005 de 2023. Que se obtuvo respuesta mediante el radicado 2023RS069327 el día 29 de mayo de 2023, indicando que **no se encontraron listas de elegibles que puedan ser utilizadas para la provisión vacantes de carácter temporal, para el INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCION Y DESARROLLO DE IBAGUE INFIBAGUE.**

Que a través de la Convocatoria cerrada N° PZM2023001 del 14 de junio de 2023, se ofertó el cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO Código 407 Grado 02 Planta Temporal Adscrito a DIRECCIÓN OPERATIVA DE ACTIVIDADES TRANSITORIAS - GRUPO PLAZAS DE MERCADO.

Que se presentó a la Convocatoria cerrada N° PZM2023001 del 14 de junio de 2023, al cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO Código 407 Grado 02 Planta Temporal Adscrito a DIRECCIÓN OPERATIVA DE ACTIVIDADES TRANSITORIAS - GRUPO PLAZAS DE MERCADO, el (la) señor (a) **QUIROGA SALAMANCA LIDA MARCELA**, identificado(a) con cedula de ciudadanía N° **65631054 de IBAGUE**, el cual obtuvo una calificación del 84%, otorgándole elegibilidad al cargo en mención, de conformidad con lo establecido en el marco normativo vigente (Ley 909 del 2004, Decreto 1083 del 2015, procedimiento PRO-GH-021 provisión de empleo plata temporal).

Que en tal sentido, una vez revisada la hoja de vida del (la) señor (a) **QUIROGA SALAMANCA LIDA MARCELA**, identificado(a) con cedula de ciudadanía N° **65631054 de IBAGUE**, cumple con el perfil para tomar posesión al cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO Código 407 Grado 02 Planta Temporal Adscrito a DIRECCIÓN OPERATIVA DE ACTIVIDADES TRANSITORIAS - GRUPO PLAZAS DE MERCADO.

Que para tal efecto, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 162 del 11 de mayo de 2023.

Que en consecuencia, es procedente realizar el nombramiento en un empleo de carácter temporal al que se refiere el presente acto administrativo, hasta el 31 de diciembre de 2023,



INFIBAGUÉ
Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA No 803
(JUNIO 27 DE 2023)**

“Por la cual se realiza un nombramiento en un empleo de carácter temporal en el Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ”

de conformidad con lo definido por el Consejo Directivo de INFIBAGUÉ en el artículo primero del acuerdo 005 del 12 de mayo de 2023, precisando que si una vez vencido el término de su duración, el nombramiento no es prorrogado, quien lo ocupe, quedará retirado del servicio automáticamente.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar con carácter temporal al señor (a) **QUIROGA SALAMANCA LIDA MARCELA**, identificado(a) con cedula de ciudadanía N° **65631054 de IBAGUE**, en el empleo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO** Código **407** Grado **02**, de la planta global de personal temporal del Instituto Adscrito a la **DIRECCIÓN OPERATIVA DE ACTIVIDADES TRANSITORIAS - GRUPO PLAZAS DE MERCADO**, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución, con una asignación básica mensual de **\$1.498.789** Moneda Corriente.

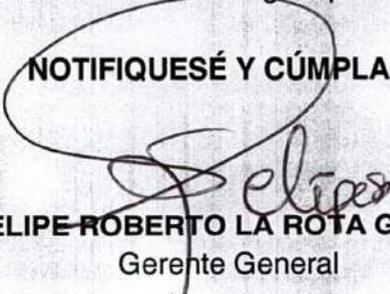
ARTÍCULO SEGUNDO. El presente nombramiento tendrá vigencia entre el 28 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2023, de conformidad con lo definido en el artículo primero del acuerdo 005 del 12 de mayo de 2023.

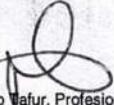
PARÁGRAFO. Si una vez vencido el término de su duración, el nombramiento no es prorrogado, quien lo ocupe, quedará retirado del servicio automáticamente.

ARTÍCULO TERCERO. Los costos que ocasione el presente nombramiento con carácter temporal, se encuentran amparados para la vigencia 2023 por el certificado de disponibilidad presupuestal N° 162 del 11 de mayo de 2023, expedido por la Dirección Financiera - Grupo Gestión de Presupuesto del Instituto.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


FELIPE-ROBERTO LA ROTA GARCIA
Gerente General

C.C. Historia Laboral 

Revisó: Alex Mauricio Tafur, Profesional Universitario
Proyecto: Valentina Oliveros – Técnico Administrativo





INFIBAGUÉ
Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué

**INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ**
NIT: 890.700.755-5



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA No 804
(JUNIO 27 DE 2023)**

“Por la cual se realiza un nombramiento en un empleo de carácter temporal en el Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ”

**EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y
DESARROLLO DE IBAGUE - INFIBAGUE,**

en uso de sus facultades constitucionales, legales, especialmente conferidas en el numeral 4 del artículo décimo segundo del Decreto Municipal No.0183 de 2001, modificado parcialmente por el Acuerdo de Consejo Directivo No.001 del 29 de mayo de 2019, el artículo sexto del acuerdo 005 del 30 de noviembre de 2022 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 dispone que los organismos y entidades pueden crear en sus plantas de personal empleos de carácter temporal para entre otras, suplir necesidades de personal por sobrecarga de trabajo y desarrollar programas o proyectos de duración determinada en los procesos misionales y de apoyo.

Que mediante los Acuerdos 001, 002 y 005 del 12 de mayo de 2023, el Consejo Directivo definió la estructura del **Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ**, al igual que su escala salarial y la nueva planta de personal temporal, hasta tanto se defina el esquema empresarial para el cumplimiento de las funciones transitorias de Plazas de mercado.

Que, de conformidad con las facultades otorgadas al Gerente General, mediante el artículo 2 del Acuerdo 001 de 12 de mayo de 2023 y con sujeción a la estructura organizacional y planta temporal creada en el acuerdo mencionado, corresponde a la Gerente General del Instituto, adelantar el proceso de provisión de los cargos de la planta temporal. Lo anterior, con sujeción a las disposiciones legales vigentes, especialmente lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 (adicionado por la Sentencia C-288 de 2014 de la H. Corte Constitucional), en el artículo 2.2.5.3.5 del Decreto 1083 de 2015 y las Circulares de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que el Instituto debe dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes para la provisión de plantas de personal temporales, como son el Artículo 21 de la Ley 909 de 2004 adicionado por la Sentencia C-288 de 2014 de la H. Corte Constitucional, el Artículo 2.2.5.3.5 del Decreto 1083 de 2015 y las Circulares de la Comisión Nacional del Servicio Civil, en donde expresamente se define el procedimiento que se debe seguir para la provisión de este tipo de vacantes:

- 1) Solicitar lista de elegibles a la Comisión Nacional del Servicio Civil,





INFIBAGUÉ
Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA No 804
(JUNIO 27 DE 2023)**

“Por la cual se realiza un nombramiento en un empleo de carácter temporal en el Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ”

- 2) Si no es posible mediante lista de elegibles, se deberán tener en cuenta los servidores con derechos de carrera que hagan parte de su planta de personal,
- 3) de no existir las dos opciones anteriores, las entidades u organismos del Estado, deberán garantizar la libre concurrencia en el proceso, a través de una convocatoria.

Que, en tal sentido, la Gerencia General del Instituto, el 17 de mayo de 2023 mediante radicado 2023RE102994 solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil, la verificación de la disponibilidad de listas de elegibles para la provisión de los empleos de la planta temporal, aprobados por el Consejo Directivo, según el Acuerdo 005 de 2023. Que se obtuvo respuesta mediante el radicado 2023RS069327 el día 29 de mayo de 2023, indicando que **no se encontraron listas de elegibles que puedan ser utilizadas para la provisión vacantes de carácter temporal, para el INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCION Y DESARROLLO DE IBAGUE INFIBAGUE.**

Que a través de la Convocatoria cerrada N° PZM2023001 del 14 de junio de 2023, se ofertó el cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO Código 407 Grado 02 Planta Temporal Adscrito a DIRECCIÓN OPERATIVA DE ACTIVIDADES TRANSITORIAS - GRUPO PLAZAS DE MERCADO.

Que se presentó a la Convocatoria cerrada N° PZM2023001 del 14 de junio de 2023, al cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO Código 407 Grado 02 Planta Temporal Adscrito a DIRECCIÓN OPERATIVA DE ACTIVIDADES TRANSITORIAS - GRUPO PLAZAS DE MERCADO, el (la) señor (a) **QUIROGA VILLANUEVA JAIRO**, identificado(a) con cedula de ciudadanía N° **93364990 de IBAGUE**, el cual obtuvo una calificación del 80%, otorgándole elegibilidad al cargo en mención, de conformidad con lo establecido en el marco normativo vigente (Ley 909 del 2004, Decreto 1083 del 2015, procedimiento PRO-GH-021 provisión de empleo plata temporal).

Que en tal sentido, una vez revisada la hoja de vida del (la) señor (a) **QUIROGA VILLANUEVA JAIRO**, identificado(a) con cedula de ciudadanía N° **93364990 de IBAGUE**, cumple con el perfil para tomar posesión al cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO Código 407 Grado 02 Planta Temporal Adscrito a DIRECCIÓN OPERATIVA DE ACTIVIDADES TRANSITORIAS - GRUPO PLAZAS DE MERCADO.

Que para tal efecto, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 162 del 11 de mayo de 2023.

Que en consecuencia, es procedente realizar el nombramiento en un empleo de carácter temporal al que se refiere el presente acto administrativo, hasta el 31 de diciembre de 2023,





INFIBAGUÉ
Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA No 804
(JUNIO 27 DE 2023)**

“Por la cual se realiza un nombramiento en un empleo de carácter temporal en el Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ”

de conformidad con lo definido por el Consejo Directivo de INFIBAGUÉ en el artículo primero del acuerdo 005 del 12 de mayo de 2023, precisando que si una vez vencido el término de su duración, el nombramiento no es prorrogado, quien lo ocupe, quedará retirado del servicio automáticamente.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar con carácter temporal al señor (a) **QUIROGA VILLANUEVA JAIRO**, identificado(a) con cedula de ciudadanía N° **93364990** de **IBAGUE**, en el empleo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO** Código **407** Grado **02**, de la planta global de personal temporal del Instituto Adscrito a la **DIRECCIÓN OPERATIVA DE ACTIVIDADES TRANSITORIAS - GRUPO PLAZAS DE MERCADO**, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución, con una asignación básica mensual de **\$1.498.789** Moneda Corriente.

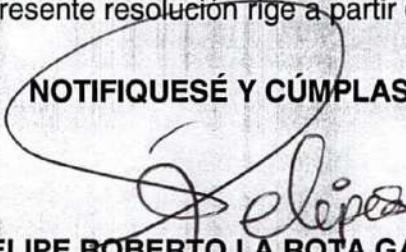
ARTÍCULO SEGUNDO. El presente nombramiento tendrá vigencia entre el 28 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2023, de conformidad con lo definido en el artículo primero del acuerdo 005 del 12 de mayo de 2023.

PARÁGRAFO. Si una vez vencido el término de su duración, el nombramiento no es prorrogado, quien lo ocupe, quedará retirado del servicio automáticamente.

ARTÍCULO TERCERO. Los costos que ocasione el presente nombramiento con carácter temporal, se encuentran amparados para la vigencia 2023 por el certificado de disponibilidad presupuestal N° 162 del 11 de mayo de 2023, expedido por la Dirección Financiera - Grupo Gestión de Presupuesto del Instituto.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


FELIPE ROBERTO LA ROTA GARCIA
Gerente General

C.C. Historia Laboral

Revisó: Alex Mauricio Tafur. Profesional Universitario
Proyecto: Valentina Oliveros – Técnico Administrativo





INFIBAGUÉ
Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA No 805
(JUNIO 27 DE 2023)**

“Por la cual se realiza un nombramiento en un empleo de carácter temporal en el Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ”

**EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y
DESARROLLO DE IBAGUE - INFIBAGUE,**

en uso de sus facultades constitucionales, legales, especialmente conferidas en el numeral 4 del artículo décimo segundo del Decreto Municipal No.0183 de 2001, modificado parcialmente por el Acuerdo de Consejo Directivo No.001 del 29 de mayo de 2019, el artículo sexto del acuerdo 005 del 30 de noviembre de 2022 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 dispone que los organismos y entidades pueden crear en sus plantas de personal empleos de carácter temporal para entre otras, suplir necesidades de personal por sobrecarga de trabajo y desarrollar programas o proyectos de duración determinada en los procesos misionales y de apoyo.

Que mediante los Acuerdos 001, 002 y 005 del 12 de mayo de 2023, el Consejo Directivo definió la estructura del *Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ*, al igual que su escala salarial y la nueva planta de personal temporal, hasta tanto se defina el esquema empresarial para el cumplimiento de las funciones transitorias de Plazas de mercado.

Que, de conformidad con las facultades otorgadas al Gerente General, mediante el artículo 2 del Acuerdo 001 de 12 de mayo de 2023 y con sujeción a la estructura organizacional y planta temporal creada en el acuerdo mencionado, corresponde a la Gerente General del Instituto, adelantar el proceso de provisión de los cargos de la planta temporal. Lo anterior, con sujeción a las disposiciones legales vigentes, especialmente lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 (adicionado por la Sentencia C-288 de 2014 de la H. Corte Constitucional), en el artículo 2.2.5.3.5 del Decreto 1083 de 2015 y las Circulares de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que el Instituto debe dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes para la provisión de plantas de personal temporales, como son el Artículo 21 de la Ley 909 de 2004 adicionado por la Sentencia C-288 de 2014 de la H. Corte Constitucional, el Artículo 2.2.5.3.5 del Decreto 1083 de 2015 y las Circulares de la Comisión Nacional del Servicio Civil, en donde expresamente se define el procedimiento que se debe seguir para la provisión de este tipo de vacantes:

- 1) Solicitar lista de elegibles a la Comisión Nacional del Servicio Civil,





INFIBAGUÉ
Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA No 805
(JUNIO 27 DE 2023)**

“Por la cual se realiza un nombramiento en un empleo de carácter temporal en el Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ”

- 2) Si no es posible mediante lista de elegibles, se deberán tener en cuenta los servidores con derechos de carrera que hagan parte de su planta de personal,
- 3) de no existir las dos opciones anteriores, las entidades u organismos del Estado, deberán garantizar la libre concurrencia en el proceso, a través de una convocatoria.

Que, en tal sentido, la Gerencia General del Instituto, el 17 de mayo de 2023 mediante radicado 2023RE102994 solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil, la verificación de la disponibilidad de listas de elegibles para la provisión de los empleos de la planta temporal, aprobados por el Consejo Directivo, según el Acuerdo 005 de 2023. Que se obtuvo respuesta mediante el radicado 2023RS069327 el día 29 de mayo de 2023, indicando que **no se encontraron listas de elegibles que puedan ser utilizadas para la provisión vacantes de carácter temporal, para el INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCION Y DESARROLLO DE IBAGUE INFIBAGUE.**

Que a través de la Convocatoria cerrada N° PZM2023002 del 14 de junio de 2023, se ofertó el cargo de OPERARIO Código 487 Grado 01 Planta Temporal Adscrito a DIRECCIÓN OPERATIVA DE ACTIVIDADES TRANSITORIAS - GRUPO PLAZAS DE MERCADO.

Que se presentó a la Convocatoria cerrada N° PZM2023002 del 14 de junio de 2023, al cargo de OPERARIO Código 487 Grado 01 Planta Temporal Adscrito a DIRECCIÓN OPERATIVA DE ACTIVIDADES TRANSITORIAS - GRUPO PLAZAS DE MERCADO, el (la) señor (a) **ROBAYO CAPERA NORBEY**, identificado(a) con cedula de ciudadanía N° **14139038 de IBAGUE**, el cual obtuvo una calificación del 81%, otorgándole elegibilidad al cargo en mención, de conformidad con lo establecido en el marco normativo vigente (Ley 909 del 2004, Decreto 1083 del 2015, procedimiento PRO-GH-021 provisión de empleo planta temporal).

Que en tal sentido, una vez revisada la hoja de vida del (la) señor (a) **ROBAYO CAPERA NORBEY**, identificado(a) con cedula de ciudadanía N° **14139038 de IBAGUE**, cumple con el perfil para tomar posesión al cargo de OPERARIO Código 487 Grado 01 Planta Temporal Adscrito a DIRECCIÓN OPERATIVA DE ACTIVIDADES TRANSITORIAS - GRUPO PLAZAS DE MERCADO.

Que para tal efecto, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 162 del 11 de mayo de 2023.

Que en consecuencia, es procedente realizar el nombramiento en un empleo de carácter temporal al que se refiere el presente acto administrativo, hasta el 31 de diciembre de 2023,





INFIBAGUÉ
Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA No 805
(JUNIO 27 DE 2023)**

“Por la cual se realiza un nombramiento en un empleo de carácter temporal en el Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ”

de conformidad con lo definido por el Consejo Directivo de INFIBAGUÉ en el artículo primero del acuerdo 005 del 12 de mayo de 2023, precisando que si una vez vencido el término de su duración, el nombramiento no es prorrogado, quien lo ocupe, quedará retirado del servicio automáticamente.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar con carácter temporal al señor (a) **ROBAYO CAPERA NORBEY**, identificado(a) con cedula de ciudadanía N° **14139038 de IBAGUE**, en el empleo de **OPERARIO** Código **487** Grado **01**, de la planta global de personal temporal del Instituto Adscrito a la **DIRECCIÓN OPERATIVA DE ACTIVIDADES TRANSITORIAS - GRUPO PLAZAS DE MERCADO**, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución, con una asignación básica mensual de **\$1.251.702** Moneda Corriente.

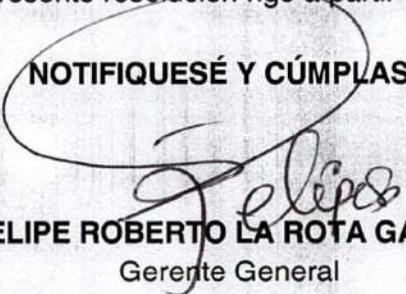
ARTÍCULO SEGUNDO. El presente nombramiento tendrá vigencia entre el 28 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2023, de conformidad con lo definido en el artículo primero del acuerdo 005 del 12 de mayo de 2023.

PARÁGRAFO. Si una vez vencido el término de su duración, el nombramiento no es prorrogado, quien lo ocupe, quedará retirado del servicio automáticamente.

ARTÍCULO TERCERO. Los costos que ocasione el presente nombramiento con carácter temporal, se encuentran amparados para la vigencia 2023 por el certificado de disponibilidad presupuestal N° 162 del 11 de mayo de 2023, expedido por la Dirección Financiera - Grupo Gestión de Presupuesto del Instituto.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


FELIPE ROBERTO LA ROTA GARCIA
Gerente General

C.C. Historia Laboral

Revisó: Alex Mauricio Tafur, Profesional Universitario
Proyecto: Valentina Oliveros – Técnico Administrativo





INFIBAGUÉ
Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA No 806
(JUNIO 27 DE 2023)**

“Por la cual se realiza un nombramiento en un empleo de carácter temporal en el Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ”

**EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y
DESARROLLO DE IBAGUE - INFIBAGUE,**

en uso de sus facultades constitucionales, legales, especialmente conferidas en el numeral 4 del artículo décimo segundo del Decreto Municipal No.0183 de 2001, modificado parcialmente por el Acuerdo de Consejo Directivo No.001 del 29 de mayo de 2019, el artículo sexto del acuerdo 005 del 30 de noviembre de 2022 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 dispone que los organismos y entidades pueden crear en sus plantas de personal empleos de carácter temporal para entre otras, suplir necesidades de personal por sobrecarga de trabajo y desarrollar programas o proyectos de duración determinada en los procesos misionales y de apoyo.

Que mediante los Acuerdos 001, 002 y 005 del 12 de mayo de 2023, el Consejo Directivo definió la estructura del *Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ*, al igual que su escala salarial y la nueva planta de personal temporal, hasta tanto se defina el esquema empresarial para el cumplimiento de las funciones transitorias de Plazas de mercado.

Que, de conformidad con las facultades otorgadas al Gerente General, mediante el artículo 2 del Acuerdo 001 de 12 de mayo de 2023 y con sujeción a la estructura organizacional y planta temporal creada en el acuerdo mencionado, corresponde a la Gerente General del Instituto, adelantar el proceso de provisión de los cargos de la planta temporal. Lo anterior, con sujeción a las disposiciones legales vigentes, especialmente lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 (adicionado por la Sentencia C-288 de 2014 de la H. Corte Constitucional), en el artículo 2.2.5.3.5 del Decreto 1083 de 2015 y las Circulares de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que el Instituto debe dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes para la provisión de plantas de personal temporales, como son el Artículo 21 de la Ley 909 de 2004 adicionado por la Sentencia C-288 de 2014 de la H. Corte Constitucional, el Artículo 2.2.5.3.5 del Decreto 1083 de 2015 y las Circulares de la Comisión Nacional del Servicio Civil, en donde expresamente se define el procedimiento que se debe seguir para la provisión de este tipo de vacantes:

- 1) Solicitar lista de elegibles a la Comisión Nacional del Servicio Civil,



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA No 806
(JUNIO 27 DE 2023)**

“Por la cual se realiza un nombramiento en un empleo de carácter temporal en el Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ”

- 2) Si no es posible mediante lista de elegibles, se deberán tener en cuenta los servidores con derechos de carrera que hagan parte de su planta de personal,
- 3) de no existir las dos opciones anteriores, las entidades u organismos del Estado, deberán garantizar la libre concurrencia en el proceso, a través de una convocatoria.

Que, en tal sentido, la Gerencia General del Instituto, el 17 de mayo de 2023 mediante radicado 2023RE102994 solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil, la verificación de la disponibilidad de listas de elegibles para la provisión de los empleos de la planta temporal, aprobados por el Consejo Directivo, según el Acuerdo 005 de 2023. Que se obtuvo respuesta mediante el radicado 2023RS069327 el día 29 de mayo de 2023, indicando que **no se encontraron listas de elegibles que puedan ser utilizadas para la provisión vacantes de carácter temporal, para el INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCION Y DESARROLLO DE IBAGUE INFIBAGUE.**

Que a través de la Convocatoria cerrada N° PZM2023002 del 14 de junio de 2023, se ofertó el cargo de OPERARIO Código 487 Grado 01 Planta Temporal Adscrito a DIRECCIÓN OPERATIVA DE ACTIVIDADES TRANSITORIAS - GRUPO PLAZAS DE MERCADO.

Que se presentó a la Convocatoria cerrada N° PZM2023002 del 14 de junio de 2023, al cargo de OPERARIO Código 487 Grado 01 Planta Temporal Adscrito a DIRECCIÓN OPERATIVA DE ACTIVIDADES TRANSITORIAS - GRUPO PLAZAS DE MERCADO, el (la) señor (a) **VARGAS RODRIGUEZ JULIAN**, identificado(a) con cedula de ciudadanía N° **2235180 de IBAGUE**, el cual obtuvo una calificación del 83%, otorgándole elegibilidad al cargo en mención, de conformidad con lo establecido en el marco normativo vigente (Ley 909 del 2004, Decreto 1083 del 2015, procedimiento PRO-GH-021 provisión de empleo planta temporal).

Que en tal sentido, una vez revisada la hoja de vida del (la) señor (a) **VARGAS RODRIGUEZ JULIAN**, identificado(a) con cedula de ciudadanía N° **2235180 de IBAGUE**, cumple con el perfil para tomar posesión al cargo de OPERARIO Código 487 Grado 01 Planta Temporal Adscrito a DIRECCIÓN OPERATIVA DE ACTIVIDADES TRANSITORIAS - GRUPO PLAZAS DE MERCADO.

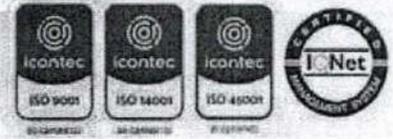
Que para tal efecto, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 162 del 11 de mayo de 2023.

Que en consecuencia, es procedente realizar el nombramiento en un empleo de carácter temporal al que se refiere el presente acto administrativo, hasta el 31 de diciembre de 2023,



INFIBAGUÉ
 Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
 PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
 IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
 NIT: 890.700.755-5



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA No 806
 (JUNIO 27 DE 2023)**

“Por la cual se realiza un nombramiento en un empleo de carácter temporal en el Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ”

de conformidad con lo definido por el Consejo Directivo de INFIBAGUÉ en el artículo primero del acuerdo 005 del 12 de mayo de 2023, precisando que si una vez vencido el término de su duración, el nombramiento no es prorrogado, quien lo ocupe, quedará retirado del servicio automáticamente.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar con carácter temporal al señor (a) **VARGAS RODRIGUEZ JULIAN**, identificado(a) con cedula de ciudadanía N° **2235180 de IBAGUE**, en el empleo de **OPERARIO** Código **487** Grado **01**, de la planta global de personal temporal del Instituto Adscrito a la **DIRECCIÓN OPERATIVA DE ACTIVIDADES TRANSITORIAS - GRUPO PLAZAS DE MERCADO**, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución, con una asignación básica mensual de **\$1.251.702** Moneda Corriente.

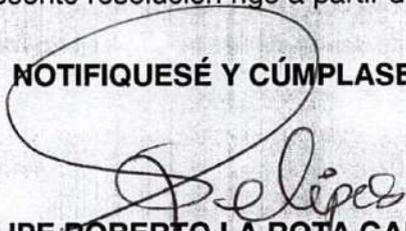
ARTÍCULO SEGUNDO. El presente nombramiento tendrá vigencia entre el 28 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2023, de conformidad con lo definido en el artículo primero del acuerdo 005 del 12 de mayo de 2023.

PARÁGRAFO. Si una vez vencido el término de su duración, el nombramiento no es prorrogado, quien lo ocupe, quedará retirado del servicio automáticamente.

ARTÍCULO TERCERO. Los costos que ocasione el presente nombramiento con carácter temporal, se encuentran amparados para la vigencia 2023 por el certificado de disponibilidad presupuestal N° 162 del 11 de mayo de 2023, expedido por la Dirección Financiera - Grupo Gestión de Presupuesto del Instituto.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


FELIPE ROBERTO LA ROTA GARCIA
 Gerente General

C.C. Historia Laboral

Revisó: Alex Mauricio Tafur, Profesional Universitario
 Proyecto: Valentina Oliveros – Técnico Administrativo





INFIBAGUÉ
Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA No 807
(JUNIO 27 DE 2023)**

“Por la cual se realiza un nombramiento en un empleo de carácter temporal en el Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ”

EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUE - INFIBAGUE,

en uso de sus facultades constitucionales, legales, especialmente conferidas en el numeral 4 del artículo décimo segundo del Decreto Municipal No.0183 de 2001, modificado parcialmente por el Acuerdo de Consejo Directivo No.001 del 29 de mayo de 2019, el artículo sexto del acuerdo 005 del 30 de noviembre de 2022 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 dispone que los organismos y entidades pueden crear en sus plantas de personal empleos de carácter temporal para entre otras, suplir necesidades de personal por sobrecarga de trabajo y desarrollar programas o proyectos de duración determinada en los procesos misionales y de apoyo.

Que mediante los Acuerdos 001, 002 y 005 del 12 de mayo de 2023, el Consejo Directivo definió la estructura del *Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ*, al igual que su escala salarial y la nueva planta de personal temporal, hasta tanto se defina el esquema empresarial para el cumplimiento de las funciones transitorias de Plazas de mercado.

Que, de conformidad con las facultades otorgadas al Gerente General, mediante el artículo 2 del Acuerdo 001 de 12 de mayo de 2023 y con sujeción a la estructura organizacional y planta temporal creada en el acuerdo mencionado, corresponde a la Gerente General del Instituto, adelantar el proceso de provisión de los cargos de la planta temporal. Lo anterior, con sujeción a las disposiciones legales vigentes, especialmente lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 (adicionado por la Sentencia C-288 de 2014 de la H. Corte Constitucional), en el artículo 2.2.5.3.5 del Decreto 1083 de 2015 y las Circulares de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que el Instituto debe dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes para la provisión de plantas de personal temporales, como son el Artículo 21 de la Ley 909 de 2004 adicionado por la Sentencia C-288 de 2014 de la H. Corte Constitucional, el Artículo 2.2.5.3.5 del Decreto 1083 de 2015 y las Circulares de la Comisión Nacional del Servicio Civil, en donde expresamente se define el procedimiento que se debe seguir para la provisión de este tipo de vacantes:

- 1) Solicitar lista de elegibles a la Comisión Nacional del Servicio Civil,





INFIBAGUÉ
Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA No 807
(JUNIO 27 DE 2023)**

“Por la cual se realiza un nombramiento en un empleo de carácter temporal en el Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ”

- 2) Si no es posible mediante lista de elegibles, se deberán tener en cuenta los servidores con derechos de carrera que hagan parte de su planta de personal,
- 3) de no existir las dos opciones anteriores, las entidades u organismos del Estado, deberán garantizar la libre concurrencia en el proceso, a través de una convocatoria.

Que, en tal sentido, la Gerencia General del Instituto, el 17 de mayo de 2023 mediante radicado 2023RE102994 solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil, la verificación de la disponibilidad de listas de elegibles para la provisión de los empleos de la planta temporal, aprobados por el Consejo Directivo, según el Acuerdo 005 de 2023. Que se obtuvo respuesta mediante el radicado 2023RS069327 el día 29 de mayo de 2023, indicando que **no se encontraron listas de elegibles que puedan ser utilizadas para la provisión vacantes de carácter temporal, para el INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCION Y DESARROLLO DE IBAGUE INFIBAGUE.**

Que a través de la Convocatoria cerrada N° PZM2023002 del 14 de junio de 2023, se ofertó el cargo de OPERARIO Código 487 Grado 01 Planta Temporal Adscrito a DIRECCIÓN OPERATIVA DE ACTIVIDADES TRANSITORIAS - GRUPO PLAZAS DE MERCADO.

Que se presentó a la Convocatoria cerrada N° PZM2023002 del 14 de junio de 2023, al cargo de OPERARIO Código 487 Grado 01 Planta Temporal Adscrito a DIRECCIÓN OPERATIVA DE ACTIVIDADES TRANSITORIAS - GRUPO PLAZAS DE MERCADO, el (la) señor (a) **VILLANUEVA MOSQUERA EDELMIRA**, identificado(a) con cedula de ciudadanía N° **28928363 de SAN ANTONIO**, el cual obtuvo una calificación del 84%, otorgándole elegibilidad al cargo en mención, de conformidad con lo establecido en el marco normativo vigente (Ley 909 del 2004, Decreto 1083 del 2015, procedimiento PRO-GH-021 provisión de empleo plata temporal).

Que en tal sentido, una vez revisada la hoja de vida del (la) señor (a) **VILLANUEVA MOSQUERA EDELMIRA**, identificado(a) con cedula de ciudadanía N° **28928363 de SAN ANTONIO**, cumple con el perfil para tomar posesión al cargo de OPERARIO Código 487 Grado 01 Planta Temporal Adscrito a DIRECCIÓN OPERATIVA DE ACTIVIDADES TRANSITORIAS - GRUPO PLAZAS DE MERCADO.

Que para tal efecto, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 162 del 11 de mayo de 2023.

Que en consecuencia, es procedente realizar el nombramiento en un empleo de carácter temporal al que se refiere el presente acto administrativo, hasta el 31 de diciembre de 2023,





INFIBAGUÉ
 Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué

**INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
 PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
 IBAGUÉ - INFIBAGUÉ**
 NIT: 890.700.755-5



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA No 807
 (JUNIO 27 DE 2023)**

“Por la cual se realiza un nombramiento en un empleo de carácter temporal en el Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ”

de conformidad con lo definido por el Consejo Directivo de INFIBAGUÉ en el artículo primero del acuerdo 005 del 12 de mayo de 2023, precisando que si una vez vencido el término de su duración, el nombramiento no es prorrogado, quien lo ocupe, quedará retirado del servicio automáticamente.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar con carácter temporal al señor (a) **VILLANUEVA MOSQUERA EDELMIRA**, identificado(a) con cedula de ciudadanía N° **28928363** de **SAN ANTONIO**, en el empleo de **OPERARIO** Código **487** Grado **01**, de la planta global de personal temporal del Instituto Adscrito a la **DIRECCIÓN OPERATIVA DE ACTIVIDADES TRANSITORIAS - GRUPO PLAZAS DE MERCADO**, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución, con una asignación básica mensual de **\$1.251.702** Moneda Corriente.

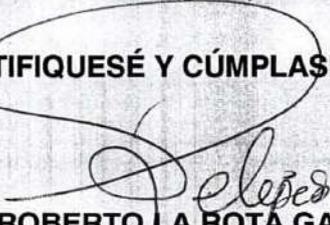
ARTÍCULO SEGUNDO. El presente nombramiento tendrá vigencia entre el 28 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2023, de conformidad con lo definido en el artículo primero del acuerdo 005 del 12 de mayo de 2023.

PARÁGRAFO. Si una vez vencido el término de su duración, el nombramiento no es prorrogado, quien lo ocupe, quedará retirado del servicio automáticamente.

ARTÍCULO TERCERO. Los costos que ocasione el presente nombramiento con carácter temporal, se encuentran amparados para la vigencia 2023 por el certificado de disponibilidad presupuestal N° 162 del 11 de mayo de 2023, expedido por la Dirección Financiera - Grupo Gestión de Presupuesto del Instituto.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


FELIPE ROBERTO LA ROTA GARCIA
 Gerente General

C.C. Historia Laboral

Revisó: Alex Mauricio Tafur, Profesional Universitario
 Proyecto: Valentina Oliveros – Técnico Administrativo





INFIBAGUÉ
 Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué

**INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
 PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
 IBAGUÉ - INFIBAGUÉ**
 NIT: 890.700.755-5



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA No 841
 (JUNIO 27 DE 2023)**

“Por la cual se realiza un nombramiento en un empleo de carácter temporal en el Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ”

**EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y
 DESARROLLO DE IBAGUE - INFIBAGUE,**

en uso de sus facultades constitucionales, legales, especialmente conferidas en el numeral 4 del artículo décimo segundo del Decreto Municipal No.0183 de 2001, modificado parcialmente por el Acuerdo de Consejo Directivo No.001 del 29 de mayo de 2019, el artículo sexto del acuerdo 005 del 30 de noviembre de 2022 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 dispone que los organismos y entidades pueden crear en sus plantas de personal empleos de carácter temporal para entre otras, suplir necesidades de personal por sobrecarga de trabajo y desarrollar programas o proyectos de duración determinada en los procesos misionales y de apoyo.

Que mediante los Acuerdos 001, 002 y 005 del 12 de mayo de 2023, el Consejo Directivo definió la estructura del **Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ**, al igual que su escala salarial y la nueva planta de personal temporal, hasta tanto se defina el esquema empresarial para el cumplimiento de las funciones transitorias de Plazas de mercado.

Que, de conformidad con las facultades otorgadas al Gerente General, mediante el artículo 2 del Acuerdo 001 de 12 de mayo de 2023 y con sujeción a la estructura organizacional y planta temporal creada en el acuerdo mencionado, corresponde a la Gerente General del Instituto, adelantar el proceso de provisión de los cargos de la planta temporal. Lo anterior, con sujeción a las disposiciones legales vigentes, especialmente lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 (adicionado por la Sentencia C-288 de 2014 de la H. Corte Constitucional), en el artículo 2.2.5.3.5 del Decreto 1083 de 2015 y las Circulares de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que el Instituto debe dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes para la provisión de plantas de personal temporales, como son el Artículo 21 de la Ley 909 de 2004 adicionado por la Sentencia C-288 de 2014 de la H. Corte Constitucional, el Artículo 2.2.5.3.5 del Decreto 1083 de 2015 y las Circulares de la Comisión Nacional del Servicio Civil, en donde expresamente se define el procedimiento que se debe seguir para la provisión de este tipo de vacantes:

- 1) Solicitar lista de elegibles a la Comisión Nacional del Servicio Civil,





INFIBAGUÉ
Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA No 841
(JUNIO 27 DE 2023)**

“Por la cual se realiza un nombramiento en un empleo de carácter temporal en el Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ”

- 2) Si no es posible mediante lista de elegibles, se deberán tener en cuenta los servidores con derechos de carrera que hagan parte de su planta de personal,
- 3) de no existir las dos opciones anteriores, las entidades u organismos del Estado, deberán garantizar la libre concurrencia en el proceso, a través de una convocatoria.

Que, en tal sentido, la Gerencia General del Instituto, el 17 de mayo de 2023 mediante radicado 2023RE102994 solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil, la verificación de la disponibilidad de listas de elegibles para la provisión de los empleos de la planta temporal, aprobados por el Consejo Directivo, según el Acuerdo 005 de 2023. Que se obtuvo respuesta mediante el radicado 2023RS069327 el día 29 de mayo de 2023, indicando que **no se encontraron listas de elegibles que puedan ser utilizadas para la provisión vacantes de carácter temporal, para el INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCION Y DESARROLLO DE IBAGUE INFIBAGUE.**

Que a través de la Convocatoria abierta N° PZM2023001 del 20 de junio de 2023, se ofertó el cargo de OPERARIO Código 487 Grado 1 Planta Temporal Adscrito a DIRECCION OPERATIVA DE ACTIVIDADES TRANSITORIAS - PLAZAS DE MERCADO.

Que se presentó a la Convocatoria abierta N° PZM2023001 del 20 de junio de 2023, al cargo de OPERARIO Código 487 Grado 1 Planta Temporal Adscrito a DIRECCION OPERATIVA DE ACTIVIDADES TRANSITORIAS - PLAZAS DE MERCADO, el (la) señor (a) **BRUNO CASTILLO RODRIGUEZ**, identificado(a) con cedula de ciudadanía N° **1105460624 de IBAGUE**, el cual obtuvo una calificación del 89,4%, otorgándole elegibilidad al cargo en mención, de conformidad con lo establecido en el marco normativo vigente (Ley 909 del 2004, Decreto 1083 del 2015, procedimiento PRO-GH-021 provisión de empleo plata temporal).

Que en tal sentido, una vez revisada la hoja de vida del (la) señor (a) **BRUNO CASTILLO RODRIGUEZ**, identificado(a) con cedula de ciudadanía N° **1105460624 de IBAGUE**, cumple con el perfil para tomar posesión al cargo de OPERARIO Código 487 Grado 1 Planta Temporal Adscrito a DIRECCION OPERATIVA DE ACTIVIDADES TRANSITORIAS - PLAZAS DE MERCADO.

Que para tal efecto, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 162 del 11 de mayo de 2023.

Que en consecuencia, es procedente realizar el nombramiento en un empleo de carácter temporal al que se refiere el presente acto administrativo, hasta el 31 de diciembre de 2023, de conformidad con lo definido por el Consejo Directivo de INFIBAGUÉ en el artículo





INFIBAGUÉ
 Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué

**INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
 PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
 IBAGUÉ - INFIBAGUÉ**
 NIT: 890.700.755-5



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA No 841
 (JUNIO 27 DE 2023)**

“Por la cual se realiza un nombramiento en un empleo de carácter temporal en el Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ”

primero del acuerdo 005 del 12 de mayo de 2023, precisando que si una vez vencido el término de su duración, el nombramiento no es prorrogado, quien lo ocupe, quedará retirado del servicio automáticamente.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar con carácter temporal al señor (a) **BRUNO CASTILLO RODRIGUEZ**, identificado(a) con cedula de ciudadanía N° **1105460624 de IBAGUE**, en el empleo de **OPERARIO** Código **487** Grado **1**, de la planta global de personal temporal del Instituto Adscrito a la **DIRECCION OPERATIVA DE ACTIVIDADES TRANSITORIAS - PLAZAS DE MERCADO**, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución, con una asignación básica mensual de **\$1.251.702** Moneda Corriente.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente nombramiento tendrá vigencia entre el 28 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2023, de conformidad con lo definido en el artículo primero del acuerdo 005 del 12 de mayo de 2023.

PARÁGRAFO. Si una vez vencido el término de su duración, el nombramiento no es prorrogado, quien lo ocupe, quedará retirado del servicio automáticamente.

ARTÍCULO TERCERO. Los costos que ocasione el presente nombramiento con carácter temporal, se encuentran amparados para la vigencia 2023 por el certificado de disponibilidad presupuestal N° 162 del 11 de mayo de 2023, expedido por la Dirección Financiera - Grupo Gestión de Presupuesto del Instituto.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

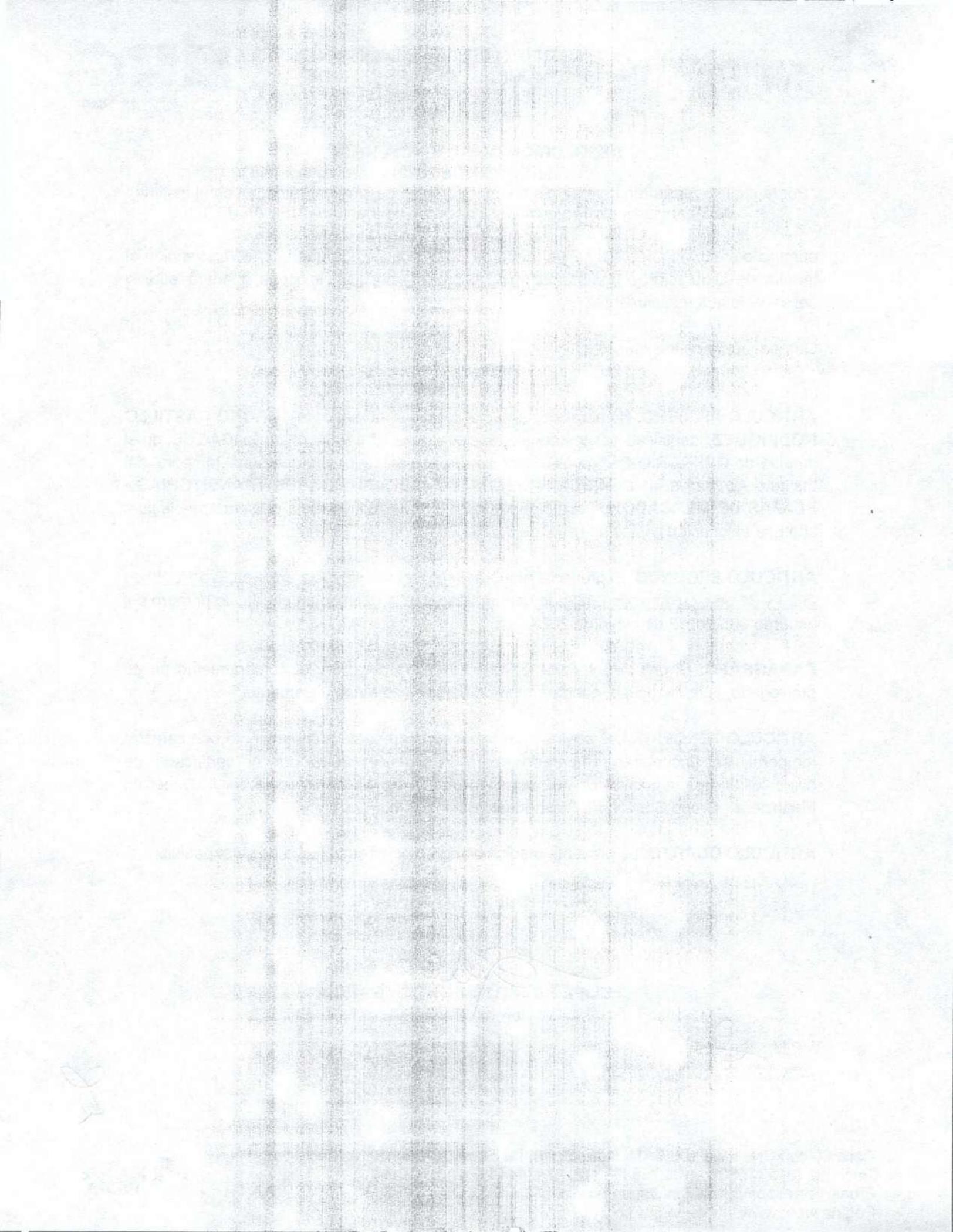
NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ROBERTO LA ROTA GARCIA
 Gerente General

C.C. Historia Laboral

Revisó: Alex Mauricio Tafur, Profesional Universitario
 Proyecto: Valentina Oliveros – Técnico Administrativo







INFIBAGUÉ
Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué

**INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ**
NIT: 890.700.755-5



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA No 842
(JUNIO 27 DE 2023)**

“Por la cual se realiza un nombramiento en un empleo de carácter temporal en el Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ”

**EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y
DESARROLLO DE IBAGUE - INFIBAGUE,**

en uso de sus facultades constitucionales, legales, especialmente conferidas en el numeral 4 del artículo décimo segundo del Decreto Municipal No.0183 de 2001, modificado parcialmente por el Acuerdo de Consejo Directivo No.001 del 29 de mayo de 2019, el artículo sexto del acuerdo 005 del 30 de noviembre de 2022 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 dispone que los organismos y entidades pueden crear en sus plantas de personal empleos de carácter temporal para entre otras, suplir necesidades de personal por sobrecarga de trabajo y desarrollar programas o proyectos de duración determinada en los procesos misionales y de apoyo.

Que mediante los Acuerdos 001, 002 y 005 del 12 de mayo de 2023, el Consejo Directivo definió la estructura del **Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ**, al igual que su escala salarial y la nueva planta de personal temporal, hasta tanto se defina el esquema empresarial para el cumplimiento de las funciones transitorias de Plazas de mercado.

Que, de conformidad con las facultades otorgadas al Gerente General, mediante el artículo 2 del Acuerdo 001 de 12 de mayo de 2023 y con sujeción a la estructura organizacional y planta temporal creada en el acuerdo mencionado, corresponde a la Gerente General del Instituto, adelantar el proceso de provisión de los cargos de la planta temporal. Lo anterior, con sujeción a las disposiciones legales vigentes, especialmente lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 (adicionado por la Sentencia C-288 de 2014 de la H. Corte Constitucional), en el artículo 2.2.5.3.5 del Decreto 1083 de 2015 y las Circulares de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que el Instituto debe dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes para la provisión de plantas de personal temporales, como son el Artículo 21 de la Ley 909 de 2004 adicionado por la Sentencia C-288 de 2014 de la H. Corte Constitucional, el Artículo 2.2.5.3.5 del Decreto 1083 de 2015 y las Circulares de la Comisión Nacional del Servicio Civil, en donde expresamente se define el procedimiento que se debe seguir para la provisión de este tipo de vacantes:

- 1) Solicitar lista de elegibles a la Comisión Nacional del Servicio Civil,



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA No 842
(JUNIO 27 DE 2023)**

“Por la cual se realiza un nombramiento en un empleo de carácter temporal en el Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ”

- 2) Si no es posible mediante lista de elegibles, se deberán tener en cuenta los servidores con derechos de carrera que hagan parte de su planta de personal,
- 3) de no existir las dos opciones anteriores, las entidades u organismos del Estado, deberán garantizar la libre concurrencia en el proceso, a través de una convocatoria.

Que, en tal sentido, la Gerencia General del Instituto, el 17 de mayo de 2023 mediante radicado 2023RE102994 solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil, la verificación de la disponibilidad de listas de elegibles para la provisión de los empleos de la planta temporal, aprobados por el Consejo Directivo, según el Acuerdo 005 de 2023. Que se obtuvo respuesta mediante el radicado 2023RS069327 el día 29 de mayo de 2023, indicando que **no se encontraron listas de elegibles que puedan ser utilizadas para la provisión vacantes de carácter temporal, para el INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCION Y DESARROLLO DE IBAGUE INFIBAGUE.**

Que a través de la Convocatoria abierta N° PZM2023001 del 20 de junio de 2023, se ofertó el cargo de OPERARIO Código 487 Grado 1 Planta Temporal Adscrito a DIRECCION OPERATIVA DE ACTIVIDADES TRANSITORIAS - PLAZAS DE MERCADO.

Que se presentó a la Convocatoria abierta N° PZM2023001 del 20 de junio de 2023, al cargo de OPERARIO Código 487 Grado 1 Planta Temporal Adscrito a DIRECCION OPERATIVA DE ACTIVIDADES TRANSITORIAS - PLAZAS DE MERCADO, el (la) señor (a) **CRISTIAN CAMILO BARBOSA QUINTERO**, identificado(a) con cedula de ciudadanía N° **1110450027 de IBAGUE**, el cual obtuvo una calificación del 88,4%, otorgándole elegibilidad al cargo en mención, de conformidad con lo establecido en el marco normativo vigente (Ley 909 del 2004, Decreto 1083 del 2015, procedimiento PRO-GH-021 provisión de empleo plata temporal).

Que en tal sentido, una vez revisada la hoja de vida del (la) señor (a) **CRISTIAN CAMILO BARBOSA QUINTERO**, identificado(a) con cedula de ciudadanía N° **1110450027 de IBAGUE**, cumple con el perfil para tomar posesión al cargo de OPERARIO Código 487 Grado 1 Planta Temporal Adscrito a DIRECCION OPERATIVA DE ACTIVIDADES TRANSITORIAS - PLAZAS DE MERCADO.

Que para tal efecto, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 162 del 11 de mayo de 2023.

Que en consecuencia, es procedente realizar el nombramiento en un empleo de carácter temporal al que se refiere el presente acto administrativo, hasta el 31 de diciembre de 2023, de conformidad con lo definido por el Consejo Directivo de INFIBAGUÉ en el artículo



INFIBAGUÉ
 Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
 PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
 IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
 NIT: 890.700.755-5



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA No 842
 (JUNIO 27 DE 2023)**

“Por la cual se realiza un nombramiento en un empleo de carácter temporal en el Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ”

primero del acuerdo 005 del 12 de mayo de 2023, precisando que si una vez vencido el término de su duración, el nombramiento no es prorrogado, quien lo ocupe, quedará retirado del servicio automáticamente.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar con carácter temporal al señor (a) **CRISTIAN CAMILO BARBOSA QUINTERO**, identificado(a) con cedula de ciudadanía N° **1110450027 de IBAGUE**, en el empleo de **OPERARIO** Código **487** Grado **1**, de la planta global de personal temporal del Instituto Adscrito a la **DIRECCION OPERATIVA DE ACTIVIDADES TRANSITORIAS - PLAZAS DE MERCADO**, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución, con una asignación básica mensual de **\$1.251.702** Moneda Corriente.

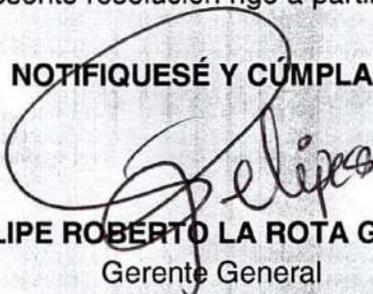
ARTÍCULO SEGUNDO. El presente nombramiento tendrá vigencia entre el 28 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2023, de conformidad con lo definido en el artículo primero del acuerdo 005 del 12 de mayo de 2023.

PARÁGRAFO. Si una vez vencido el término de su duración, el nombramiento no es prorrogado, quien lo ocupe, quedará retirado del servicio automáticamente.

ARTÍCULO TERCERO. Los costos que ocasione el presente nombramiento con carácter temporal, se encuentran amparados para la vigencia 2023 por el certificado de disponibilidad presupuestal N° 162 del 11 de mayo de 2023, expedido por la Dirección Financiera - Grupo Gestión de Presupuesto del Instituto.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

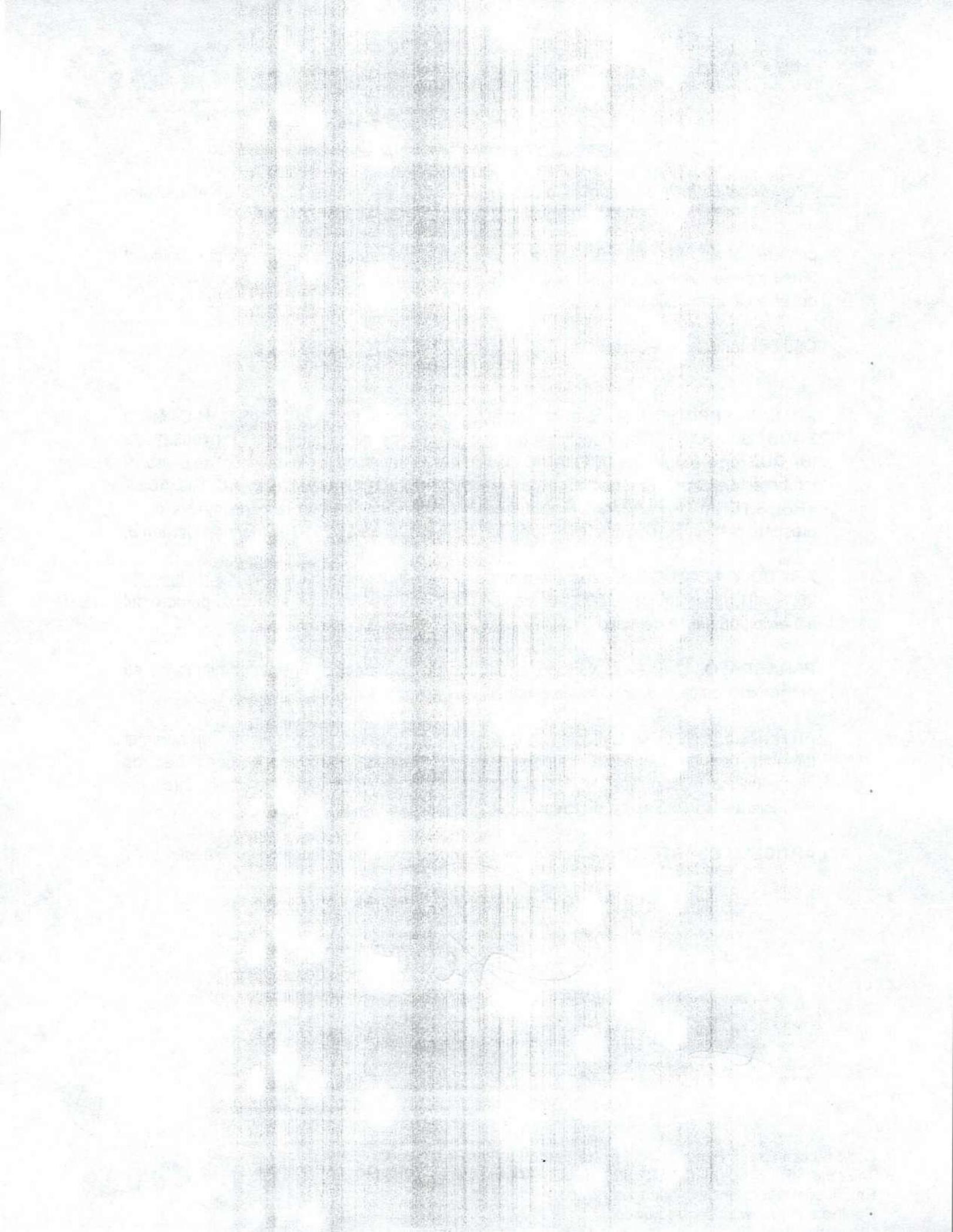


FELIPE ROBERTO LA ROTA GARCIA
 Gerente General

C.C. Historia Laboral

Revisó: Alex Mauricio Tafur, Profesional Universitario
 Proyecto: Valentina Oliveros – Técnico Administrativo





INFIBAGUÉ
Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA No 843
(JUNIO 27 DE 2023)**

“Por la cual se realiza un nombramiento en un empleo de carácter temporal en el Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ”

**EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y
DESARROLLO DE IBAGUE - INFIBAGUE,**

en uso de sus facultades constitucionales, legales, especialmente conferidas en el numeral 4 del artículo décimo segundo del Decreto Municipal No.0183 de 2001, modificado parcialmente por el Acuerdo de Consejo Directivo No.001 del 29 de mayo de 2019, el artículo sexto del acuerdo 005 del 30 de noviembre de 2022 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 dispone que los organismos y entidades pueden crear en sus plantas de personal empleos de carácter temporal para entre otras, suplir necesidades de personal por sobrecarga de trabajo y desarrollar programas o proyectos de duración determinada en los procesos misionales y de apoyo.

Que mediante los Acuerdos 001, 002 y 005 del 12 de mayo de 2023, el Consejo Directivo definió la estructura del **Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ**, al igual que su escala salarial y la nueva planta de personal temporal, hasta tanto se defina el esquema empresarial para el cumplimiento de las funciones transitorias de Plazas de mercado.

Que, de conformidad con las facultades otorgadas al Gerente General, mediante el artículo 2 del Acuerdo 001 de 12 de mayo de 2023 y con sujeción a la estructura organizacional y planta temporal creada en el acuerdo mencionado, corresponde a la Gerente General del Instituto, adelantar el proceso de provisión de los cargos de la planta temporal. Lo anterior, con sujeción a las disposiciones legales vigentes, especialmente lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 (adicionado por la Sentencia C-288 de 2014 de la H. Corte Constitucional), en el artículo 2.2.5.3.5 del Decreto 1083 de 2015 y las Circulares de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que el Instituto debe dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes para la provisión de plantas de personal temporales, como son el Artículo 21 de la Ley 909 de 2004 adicionado por la Sentencia C-288 de 2014 de la H. Corte Constitucional, el Artículo 2.2.5.3.5 del Decreto 1083 de 2015 y las Circulares de la Comisión Nacional del Servicio Civil, en donde expresamente se define el procedimiento que se debe seguir para la provisión de este tipo de vacantes:

- 1) Solicitar lista de elegibles a la Comisión Nacional del Servicio Civil,



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA No 843
(JUNIO 27 DE 2023)**

“Por la cual se realiza un nombramiento en un empleo de carácter temporal en el Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ”

- 2) Si no es posible mediante lista de elegibles, se deberán tener en cuenta los servidores con derechos de carrera que hagan parte de su planta de personal,
- 3) de no existir las dos opciones anteriores, las entidades u organismos del Estado, deberán garantizar la libre concurrencia en el proceso, a través de una convocatoria.

Que, en tal sentido, la Gerencia General del Instituto, el 17 de mayo de 2023 mediante radicado 2023RE102994 solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil, la verificación de la disponibilidad de listas de elegibles para la provisión de los empleos de la planta temporal, aprobados por el Consejo Directivo, según el Acuerdo 005 de 2023. Que se obtuvo respuesta mediante el radicado 2023RS069327 el día 29 de mayo de 2023, indicando que **no se encontraron listas de elegibles que puedan ser utilizadas para la provisión vacantes de carácter temporal, para el INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCION Y DESARROLLO DE IBAGUE INFIBAGUE.**

Que a través de la Convocatoria abierta N° PZM2023100 del 20 de junio de 2023, se ofertó el cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO Código 407 Grado 2 Planta Temporal Adscrito a DIRECCION OPERATIVA DE ACTIVIDADES TRANSITORIAS - PLAZAS DE MERCADO.

Que se presentó a la Convocatoria abierta N° PZM2023100 del 20 de junio de 2023, al cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO Código 407 Grado 2 Planta Temporal Adscrito a DIRECCION OPERATIVA DE ACTIVIDADES TRANSITORIAS - PLAZAS DE MERCADO, el (la) señor (a) **ANA MILENA LONDOÑO REYES**, identificado(a) con cedula de ciudadanía N° **28549722 de IBAGUE**, el cual obtuvo una calificación del 82,9%, otorgándole elegibilidad al cargo en mención, de conformidad con lo establecido en el marco normativo vigente (Ley 909 del 2004, Decreto 1083 del 2015, procedimiento PRO-GH-021 provisión de empleo plata temporal).

Que en tal sentido, una vez revisada la hoja de vida del (la) señor (a) **ANA MILENA LONDOÑO REYES**, identificado(a) con cedula de ciudadanía N° **28549722 de IBAGUE**, cumple con el perfil para tomar posesión al cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO Código 407 Grado 2 Planta Temporal Adscrito a DIRECCION OPERATIVA DE ACTIVIDADES TRANSITORIAS - PLAZAS DE MERCADO.

Que para tal efecto, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 162 del 11 de mayo de 2023.

Que en consecuencia, es procedente realizar el nombramiento en un empleo de carácter temporal al que se refiere el presente acto administrativo, hasta el 31 de diciembre de 2023, de conformidad con lo definido por el Consejo Directivo de INFIBAGUÉ en el artículo



INFIBAGUÉ
Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA No 843
(JUNIO 27 DE 2023)**

“Por la cual se realiza un nombramiento en un empleo de carácter temporal en el Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ”

primero del acuerdo 005 del 12 de mayo de 2023, precisando que si una vez vencido el término de su duración, el nombramiento no es prorrogado, quien lo ocupe, quedará retirado del servicio automáticamente.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar con carácter temporal al señor (a) **ANA MILENA LONDOÑO REYES**, identificado(a) con cedula de ciudadanía N° **28549722 de IBAGUE**, en el empleo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO** Código **407** Grado **2**, de la planta global de personal temporal del Instituto Adscrito a la **DIRECCION OPERATIVA DE ACTIVIDADES TRANSITORIAS - PLAZAS DE MERCADO**, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución, con una asignación básica mensual de **\$1.498.789** Moneda Corriente.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente nombramiento tendrá vigencia entre el 28 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2023, de conformidad con lo definido en el artículo primero del acuerdo 005 del 12 de mayo de 2023.

PARÁGRAFO. Si una vez vencido el término de su duración, el nombramiento no es prorrogado, quien lo ocupe, quedará retirado del servicio automáticamente.

ARTÍCULO TERCERO. Los costos que ocasione el presente nombramiento con carácter temporal, se encuentran amparados para la vigencia 2023 por el certificado de disponibilidad presupuestal N° 162 del 11 de mayo de 2023, expedido por la Dirección Financiera - Grupo Gestión de Presupuesto del Instituto.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ROBERTO LA ROTA GARCIA
Gerente General

C.C. Historia Laboral

Revisó: Alex Mauricio Fatur, Profesional Universitario
Proyecto: Valentina Oliveros – Técnico Administrativo





INFIBAGUÉ
 Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué

**INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
 PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
 IBAGUÉ - INFIBAGUÉ**
 NIT: 890.700.755-5



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA No 844
 (JUNIO 27 DE 2023)**

“Por la cual se realiza un nombramiento en un empleo de carácter temporal en el Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ”

**EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y
 DESARROLLO DE IBAGUE - INFIBAGUE,**

en uso de sus facultades constitucionales, legales, especialmente conferidas en el numeral 4 del artículo décimo segundo del Decreto Municipal No.0183 de 2001, modificado parcialmente por el Acuerdo de Consejo Directivo No.001 del 29 de mayo de 2019, el artículo sexto del acuerdo 005 del 30 de noviembre de 2022 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 dispone que los organismos y entidades pueden crear en sus plantas de personal empleos de carácter temporal para entre otras, suplir necesidades de personal por sobrecarga de trabajo y desarrollar programas o proyectos de duración determinada en los procesos misionales y de apoyo.

Que mediante los Acuerdos 001, 002 y 005 del 12 de mayo de 2023, el Consejo Directivo definió la estructura del **Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ**, al igual que su escala salarial y la nueva planta de personal temporal, hasta tanto se defina el esquema empresarial para el cumplimiento de las funciones transitorias de Plazas de mercado.

Que, de conformidad con las facultades otorgadas al Gerente General, mediante el artículo 2 del Acuerdo 001 de 12 de mayo de 2023 y con sujeción a la estructura organizacional y planta temporal creada en el acuerdo mencionado, corresponde a la Gerente General del Instituto, adelantar el proceso de provisión de los cargos de la planta temporal. Lo anterior, con sujeción a las disposiciones legales vigentes, especialmente lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 (adicionado por la Sentencia C-288 de 2014 de la H. Corte Constitucional), en el artículo 2.2.5.3.5 del Decreto 1083 de 2015 y las Circulares de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que el Instituto debe dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes para la provisión de plantas de personal temporales, como son el Artículo 21 de la Ley 909 de 2004 adicionado por la Sentencia C-288 de 2014 de la H. Corte Constitucional, el Artículo 2.2.5.3.5 del Decreto 1083 de 2015 y las Circulares de la Comisión Nacional del Servicio Civil, en donde expresamente se define el procedimiento que se debe seguir para la provisión de este tipo de vacantes:

- 1) Solicitar lista de elegibles a la Comisión Nacional del Servicio Civil,



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA No 844
(JUNIO 27 DE 2023)**

“Por la cual se realiza un nombramiento en un empleo de carácter temporal en el Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ”

- 2) Si no es posible mediante lista de elegibles, se deberán tener en cuenta los servidores con derechos de carrera que hagan parte de su planta de personal,
- 3) de no existir las dos opciones anteriores, las entidades u organismos del Estado, deberán garantizar la libre concurrencia en el proceso, a través de una convocatoria.

Que, en tal sentido, la Gerencia General del Instituto, el 17 de mayo de 2023 mediante radicado 2023RE102994 solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil, la verificación de la disponibilidad de listas de elegibles para la provisión de los empleos de la planta temporal, aprobados por el Consejo Directivo, según el Acuerdo 005 de 2023. Que se obtuvo respuesta mediante el radicado 2023RS069327 el día 29 de mayo de 2023, indicando que **no se encontraron listas de elegibles que puedan ser utilizadas para la provisión vacantes de carácter temporal, para el INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCION Y DESARROLLO DE IBAGUE INFIBAGUE.**

Que a través de la Convocatoria abierta N° PZM2023101 del 20 de junio de 2023, se ofertó el cargo de OPERARIO Código 487 Grado 1 Planta Temporal Adscrito a DIRECCION OPERATIVA DE ACTIVIDADES TRANSITORIAS - PLAZAS DE MERCADO.

Que se presentó a la Convocatoria abierta N° PZM2023101 del 20 de junio de 2023, al cargo de OPERARIO Código 487 Grado 1 Planta Temporal Adscrito a DIRECCION OPERATIVA DE ACTIVIDADES TRANSITORIAS - PLAZAS DE MERCADO, el (la) señor (a) **CARMEN LUCIA VELEZ GUTIERREZ**, identificado(a) con cedula de ciudadanía N° **65759534 de IBAGUE**, el cual obtuvo una calificación del 82,15%, otorgándole elegibilidad al cargo en mención, de conformidad con lo establecido en el marco normativo vigente (Ley 909 del 2004, Decreto 1083 del 2015, procedimiento PRO-GH-021 provisión de empleo plata temporal).

Que en tal sentido, una vez revisada la hoja de vida del (la) señor (a) **CARMEN LUCIA VELEZ GUTIERREZ**, identificado(a) con cedula de ciudadanía N° **65759534 de IBAGUE**, cumple con el perfil para tomar posesión al cargo de OPERARIO Código 487 Grado 1 Planta Temporal Adscrito a DIRECCION OPERATIVA DE ACTIVIDADES TRANSITORIAS - PLAZAS DE MERCADO.

Que para tal efecto, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 162 del 11 de mayo de 2023.

Que en consecuencia, es procedente realizar el nombramiento en un empleo de carácter temporal al que se refiere el presente acto administrativo, hasta el 31 de diciembre de 2023, de conformidad con lo definido por el Consejo Directivo de INFIBAGUÉ en el artículo



INFIBAGUÉ
Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA No 844
(JUNIO 27 DE 2023)**

“Por la cual se realiza un nombramiento en un empleo de carácter temporal en el Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ”

primero del acuerdo 005 del 12 de mayo de 2023, precisando que si una vez vencido el término de su duración, el nombramiento no es prorrogado, quien lo ocupe, quedará retirado del servicio automáticamente.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar con carácter temporal al señor (a) **CARMEN LUCIA VELEZ GUTIERREZ**, identificado(a) con cedula de ciudadanía N° **65759534 de IBAGUE**, en el empleo de **OPERARIO** Código **487** Grado **1**, de la planta global de personal temporal del Instituto Adscrito a la **DIRECCION OPERATIVA DE ACTIVIDADES TRANSITORIAS - PLAZAS DE MERCADO**, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución, con una asignación básica mensual de **\$1.251.702** Moneda Corriente.

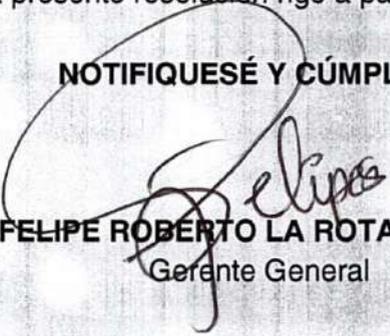
ARTÍCULO SEGUNDO. El presente nombramiento tendrá vigencia entre el 28 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2023, de conformidad con lo definido en el artículo primero del acuerdo 005 del 12 de mayo de 2023.

PARÁGRAFO. Si una vez vencido el término de su duración, el nombramiento no es prorrogado, quien lo ocupe, quedará retirado del servicio automáticamente.

ARTÍCULO TERCERO. Los costos que ocasione el presente nombramiento con carácter temporal, se encuentran amparados para la vigencia 2023 por el certificado de disponibilidad presupuestal N° 162 del 11 de mayo de 2023, expedido por la Dirección Financiera - Grupo Gestión de Presupuesto del Instituto.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


FELIPE ROBERTO LA ROTA GARCIA
Gerente General

C.C. Historia Laboral

Revisó: Alex Mauricio Tatur. Profesional Universitario
Proyecto: Valentina Oliveros – Técnico Administrativo





INFIBAGUÉ
Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA No 846
(JUNIO 28 DE 2023)**

“Por la cual se realiza un nombramiento en un empleo de carácter temporal en el Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ”

**EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y
DESARROLLO DE IBAGUE - INFIBAGUE,**

en uso de sus facultades constitucionales, legales, especialmente conferidas en el numeral 4 del artículo décimo segundo del Decreto Municipal No.0183 de 2001, modificado parcialmente por el Acuerdo de Consejo Directivo No.001 del 29 de mayo de 2019, el artículo sexto del acuerdo 005 del 30 de noviembre de 2022 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 dispone que los organismos y entidades pueden crear en sus plantas de personal empleos de carácter temporal para entre otras, suplir necesidades de personal por sobrecarga de trabajo y desarrollar programas o proyectos de duración determinada en los procesos misionales y de apoyo.

Que mediante los Acuerdos 001, 002 y 004 del 12 de mayo de 2023, el Consejo Directivo definió la estructura del **Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ**, al igual que su escala salarial y la nueva planta de personal temporal, hasta tanto se defina el esquema empresarial para el cumplimiento de las funciones transitorias de Alumbrado Público.

Que, de conformidad con las facultades otorgadas al Gerente General, mediante el artículo 2 del Acuerdo 001 de 12 de mayo de 2023 y con sujeción a la estructura organizacional y planta temporal creada en el acuerdo mencionado, corresponde a la Gerente General del Instituto, adelantar el proceso de provisión de los cargos de la planta temporal. Lo anterior, con sujeción a las disposiciones legales vigentes, especialmente lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 (adicionado por la Sentencia C-288 de 2014 de la H. Corte Constitucional), en el artículo 2.2.5.3.5 del Decreto 1083 de 2015 y las Circulares de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que el Instituto debe dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes para la provisión de plantas de personal temporales, como son el Artículo 21 de la Ley 909 de 2004 adicionado por la Sentencia C-288 de 2014 de la H. Corte Constitucional, el Artículo 2.2.5.3.5 del Decreto 1083 de 2015 y las Circulares de la Comisión Nacional del Servicio Civil, en donde expresamente se define el procedimiento que se debe seguir para la provisión de este tipo de vacantes:

- 1) Solicitar lista de elegibles a la Comisión Nacional del Servicio Civil,



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA No 846
(JUNIO 28 DE 2023)**

"Por la cual se realiza un nombramiento en un empleo de carácter temporal en el Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ"

- 2) Si no es posible mediante lista de elegibles, se deberán tener en cuenta los servidores con derechos de carrera que hagan parte de su planta de personal,
- 3) de no existir las dos opciones anteriores, las entidades u organismos del Estado, deberán garantizar la libre concurrencia en el proceso, a través de una convocatoria.

Que, en tal sentido, la Gerencia General del Instituto, el 17 de mayo de 2023 mediante radicado 2023RE102994 solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil, la verificación de la disponibilidad de listas de elegibles para la provisión de los empleos de la planta temporal, aprobados por el Consejo Directivo, según el Acuerdo 004 de 2023. Que se obtuvo respuesta mediante el radicado 2023RS069327 el día 29 de mayo de 2023, indicando que **no se encontraron listas de elegibles que puedan ser utilizadas para la provisión vacantes de carácter temporal, para el INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCION Y DESARROLLO DE IBAGUE INFIBAGUE.**

Que en cumplimiento de los mandatos constitucionales como son el principio de Estado social, el principio de igualdad y las normas específicas destinadas a los distintos sujetos de especial protección, consignadas en los artículos 42,43,44 y 48 de la Constitución, así como la Sentencia Unificada 897 de 2012, y demás jurisprudencia asociada, el Instituto aplicó la protección especial para los funcionarios que al momento de terminación de la Planta de Personal Temporal que cumplió su vigencia el pasado 14 de junio de 2023, cumplieran los requisitos de "PRE-PENSIONADOS", es decir aquellos servidores que cumplan con los requisitos para acceder a la pensión de jubilación o de vejez, dentro de los tres años siguientes o, en otras palabras, aquellos a los que les falte tres años o menos para cumplir los requisitos que les permitirían acceder a la pensión de jubilación o vejez.

Que en tal sentido, una vez revisada la información que reposa en la historia laboral del señor **PEDRO SALAZAR TIQUE**, con cédula N° **5885248**, quien venía vinculado con el Instituto en la planta temporal que venció el pasado 14 de junio de 2023, en el cargo de **OPERARIO CÓDIGO: 487 GRADO: 01**, se evidencia que cumple con la condición especial de "PRE-PENSIONADO" determinadas en la normatividad vigente, por lo que el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué "INFIBAGUÉ", en garantía de sus derechos laborales realiza su vinculación en un cargo igual o similar en la nueva planta de personal temporal de la entidad, aprobada según el Acuerdo 004 de 2023, hasta tanto no se superen las condiciones que dan origen a esta condición especial.

Que, para tal efecto, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 162 del 11 de mayo de 2023.



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA No 846
(JUNIO 28 DE 2023)**

“Por la cual se realiza un nombramiento en un empleo de carácter temporal en el Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ”

Que, en consecuencia, es procedente realizar el nombramiento en un empleo de carácter temporal al que se refiere el presente acto administrativo, hasta el 31 de diciembre de 2023, de conformidad con lo definido por el Consejo Directivo de INFIBAGUÉ en el artículo primero del acuerdo 004 del 12 de mayo de 2023, precisando que si una vez vencido el término de su duración, el nombramiento no es prorrogado, quien lo ocupe, quedará retirado del servicio automáticamente.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar con carácter temporal al señor (a) **PEDRO SALAZAR TIQUE**, identificado(a) con cedula de ciudadanía N° **5885248 de IBAGUE**, en el empleo de **OPERARIO** Código **487** Grado **01**, de la planta global de personal temporal del Instituto Adscrito a la **DIRECCIÓN OPERATIVA DE ACTIVIDADES TRANSITORIAS - GRUPO PLAZAS DE MERCADO**, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución, con una asignación básica mensual de **\$1.251.702** Moneda Corriente.

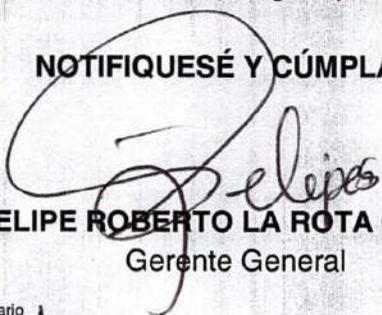
ARTÍCULO SEGUNDO. El presente nombramiento tendrá vigencia entre el 28 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2023, de conformidad con lo definido en el artículo primero del acuerdo 004 del 12 de mayo de 2023.

PARÁGRAFO. Si una vez vencido el término de su duración, el nombramiento no es prorrogado, quien lo ocupe, quedará retirado del servicio automáticamente.

ARTÍCULO TERCERO. Los costos que ocasione el presente nombramiento con carácter temporal, se encuentran amparados para la vigencia 2023 por el certificado de disponibilidad presupuestal N° 162 del 11 de mayo de 2023, expedido por la Dirección Financiera - Grupo Gestión de Presupuesto del Instituto.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


FELIPE ROBERTO LA ROTA GARCIA
Gerente General

C.C. Historia Laboral
Revisó: Alex Mauricio Tafur, Profesional Universitario
Proyecto: Valentina Oliveros – Técnico Administrativo



